

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar el concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como Órgano de gobierno de la Entidad autónoma, Organismo central, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a la Escala de Profesores de Investigación o Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargos directivos en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las Escalas antes citadas de personal investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo dos de ellos como mínimo Profesores de Investigación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a la Resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le escluirá de las mismas, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «curriculum vitae»), así como el de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos, así como de los servicios prestados en Organismos de investigación de reconocida solvencia.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, de un tema sacado a suerte entre un temario, que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio será oral y consistirá en la presentación por el candidato de un plan de investigación, señalando puntos de partida, finalidades, técnicas adecuadas y cuantos ele-

mentos deban combinarse para la ejecución del plan, así como respuesta a las cuestiones que el Tribunal desee formularle en relación con el mismo.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: De cero a 15 puntos.
- Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos.
- Tercer ejercicio: De cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excadiesen del número de plazas convocadas a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrirse por falsedad en las instancias. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Investigador científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1972.—El Presidente, Villar Palasi.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Investigador científico de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Investigador científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma, Organismo central; de acuerdo con la normativa aprobada

por el Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2, d), del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), se resuelve cubrirla de conformidad con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca una plaza de Investigador científico en la especialidad de «Numismática», con destino inicial en el Instituto de Numismática «Antonio Agustín», Madrid.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veinticuatro años de edad.
- Tener el grado de Doctor y cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 1. Ser Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de dos años de servicios como tal.
 2. Ser titulado superior especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de cuatro años de servicios como tal y haber realizado durante los dos últimos años funciones investigadoras de un nivel análogo o superior a las de Colaborador científico.
 3. Acreditar una dedicación perseverante a la investigación durante más de cuatro años en funciones análogas o superiores a las de Colaborador científico.
 4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 5. No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de la toma de posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
 6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 7. En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud, dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de los documentos siguientes:

- Certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas.
- «Curriculum vitae», ordenado conforme al siguiente esquema:
 1. Formación académica.
 2. Actividades docentes.
 3. Actividades investigadoras.
 4. Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
 5. Participación en patentes y procedimiento o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
 6. Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.
 7. Participación en congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
 8. Otros méritos de carácter científico y técnico.
- Un ejemplar de cada una de las publicaciones a que se refiere el punto 4 del «curriculum vitae».

d) Plan de investigación que el candidato desearía desarrollar, que servirá de base para la exposición oral en el tercer ejercicio de la oposición, conforme se indica en la base 6.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-8) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar el concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como Órgano de gobierno de la Entidad autónoma, Organismo central, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a la Escala de Profesores de Investigación o Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargos directivos en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las Escalas antes citadas de personal investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo dos de ellos como mínimo Profesores de Investigación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a la Resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme la siguiente detalle:

- El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «curriculum vitae»), así como el de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir.

Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos, así como de los servicios prestados en Organismos de investigación de reconocida solvencia.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, de un tema sacado a suerte entre un temario, que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio será oral y consistirá en la presentación por el candidato de un plan de investigación, señalando puntos de partida, finalidades, técnicas adecuadas y cuantos elementos deban combinarse para la ejecución del plan, así como respuesta a las cuestiones que el Tribunal desee formularle en relación con el mismo.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: De cero a 15 puntos.
- Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos.
- Tercer ejercicio: De cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrirse por falsedad en las instancias. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Investigador científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—El Presidente, Villar Palasi,

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador científico de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Colaborador científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma, Organismo central; de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal; Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2.º d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), se resuelve cubrirla de conformidad con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca una plaza de Colaborador científico en la especialidad de «Química orgánica, productos naturales», con destino inicial en el Instituto de Investigaciones Químicas (Centro coordinado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), La Laguna.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica, y cumplir alguno de los dos requisitos siguientes:
 - 1) Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, doctorando o situaciones similares.
 - 2) Tener el grado de Doctor.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud, dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

- a) Reunir todos los requisitos exigidos por la convocatoria, que bastará que se hayan cumplido al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas.

nidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas, y de un «curriculum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema:

- 1) Formación académica.
- 2) Actividades docentes.
- 3) Actividades investigadoras.
- 4) Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
- 5) Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
- 6) Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.
- 7) Participación en congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (Internacionales, nacionales).
- 8) Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en el plazo de quince días hábiles.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como Órgano de gobierno de la Entidad autónoma, Organismo central, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a las Escalas de personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargos directivos en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las Escalas de personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo uno de ellos como mínimo Profesor de Investigación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a la Resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las mismas, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «curriculum vitae»), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a 15 puntos.

Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio: De cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colaborador científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

II. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—El Presidente, Villar Palasí.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca a los opositores admitidos para dar comienzo a los ejercicios en relación con el concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes de investigación.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de veintiuna plazas de Ayudantes de investigación correspondientes: tres, al Patronato «Santiago Ramón y Cajal» (una, Instituto «Jaime Ferrán» de Microbiología, Velázquez, 114, Madrid; una, Instituto «Gregorio Marañón», Velázquez, número 144, Madrid; una, Instituto de Enzimología, Departamento de Bioquímica, Facultad de Medicina, Universidad Autónoma, Herederos de Navas, sin número, Madrid-29); y dieciocho al Patronato «Alonso de Herrera» (una, Estación Biológica de Doñana, Paraguanay, 1, Sevilla; cinco, Instituto «López-Neyra» de Parasitología, Ventanilla, 9, Granada; dos, Instituto de Aclimatación, General Segura, 1, Almería; dos, Departamento de Edafología, Facultad de Farmacia, Núcleo Universitario de Pedralbes, Barcelona; una, Instituto «Antonio José de Cavanilles» de Botánica, plaza de Murillo, 2, Madrid; tres, Estación Agrícola Experimental, avenida de la Facultad, 25, León; dos, Estación Experimental de Aula Dei, Montañana, 177, Zaragoza; dos, Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Cortijo de Cuarto, Bellavista, Sevilla, convocadas por Resolución de dicha División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza de 23 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 27 de septiembre de 1971), para el día 17 de abril, lunes, a las doce de la mañana, en la sede de los Centros respectivos, excepto la del Instituto «Gregorio Marañón», que será el día 19 de abril, miércoles, a las diez de la mañana, al objeto de dar comienzo a los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores será el de presentación de instancias.

Lo que se hace público, de orden de los Presidentes de los Tribunales correspondientes, para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—El Secretario de la División de Ciencias, Gonzalo Giménez Martín.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, convocado por Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para efectuar su presentación ante el Tribunal, a las dieciocho horas del día 25 de abril próximo, en la Sala de Juntas de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria,

por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores entreguen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Presidente, José María Viguera Lobo.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, convocado por Orden de 15 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1971), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día catorce de abril, en los locales del Instituto de Edafología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 115, duplicado, Madrid), y hacer entrega de una «memoria»—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la plaza, así como de los trabajos científicos y de investigación que pueden aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para realizar los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—El Presidente, Ernesto Vieitez Cortizo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones para Agentes comarcales de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 1971.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base III de la Resolución de este Centro directivo de 11 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre siguiente), que convoca oposiciones libres para proveer plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria, y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, y habiéndose concluido éste en 22 de enero próximo pasado, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se fija en 180 el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de la presente convocatoria.

2.º Se señala el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta lista provisional, para llevar a cabo el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes, cuyo acto tendrá lugar en el domicilio central del Servicio de Extensión Agraria, sito en Bravo Murillo, 101, de esta capital, y hora de las doce de la mañana.

3.º Se declaran admitidos y excluidos provisionalmente en estas oposiciones a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Admitidos

Abad Ibáñez, Jesús.
Agüero Juan, Eduardo.
Alonso González, Santiago.
Abellán Milán, Antonio.
Aguado Vaquerizo, Angel.
Albacar de Bárcena, Salvador.
Alcalde Moñino, José.
Alonso Casero, Enrique.
Alvarez Fernández, Luis.
Alvarez García, Exiquio.
Alvarez Yegros, Francisco.
Antich Maimó, Miguel.
Antúnez Castro, Fernando.
Arenas Cuevas, Miguel.
Aparicio Salmerón, Vicente.
Arjona Lozano, Manuel.

Assiego Ortega, Antonio.
Ayensa García, Mariano.
Bajo Escobar, Francisco Javier.
Barbero Merino, Benigno.
Barles Gistáu, Angel.
Barreales Barreales, Emilio.
Barrio Martín, José Antonio del.
Barroso Parla, José.
Bastante del Campo, José María.
Bayón Fernández, Angel.
Benedé Pérez, Hilario.
Benito Hernangómez, Andrés.
Bernabé Galván, Antonio Ramón.
Bernard Godina, José Juan.
Bernal López, Oscar.
Bernardino Gago, Jerónimo.

Berrocal Martín, Serafin.
Bisbal Poveda, Alfonso.
Blanco Moreno, Rafael.
Blanco Rino, Juan.
Blanco Vicente, Manuel.
Blanch Cabeza, Jesús.
Boleda Ribalta, José Luis.
Bombín Bustillo, Raúl.
Bordils Ferrer, José Antonio.
Brea Costoya, Manuel.
Buñuel López, Jaime.
Burillo Ezquerria, José.
Busqué Domenech, José María.
Cabezas Pérez, Felipe.
Cabezas Prieto, Fabio.
Caballero Reig, Juan Manuel.

Cabral Fernández, José.
 Camarena Cicuéndez, Pedro.
 Campillo Pérez, Bernardo.
 Campos Mateo, Francisco Javier.
 Campos Pérez, José.
 Canales López, Eusebio.
 Cantizano García, Rafael.
 Cañades Pérez, Manuel.
 Cañigral Cortés, Ricardo.
 Capella Vilar, Sergio César.
 Carazo Morugán, Manuel.
 Carbajo Barrera, Adolfo.
 Carbonell Alonso, José Vicente.
 Carbonell Montero-Ríos, José Ignacio.
 Carnicero del Riego, Saturio.
 Caro Arroyo, Luis María.
 Carretero Lavara, Santiago.
 Caselles Moncho, Antonio.
 Casia Martín, Antonio.
 Castelblanque Aliaga, Alberto.
 Castillo Torrente, Joaquín.
 Castrillón Castrillón, Ignacio.
 Castro Cordobez, Antonio Angel.
 Castro Pérez, José.
 Cazalilla Ruiz, Antonio.
 Cebrián Mateo, Pedro A.
 Cefrato Gómez, José.
 Cestino Pérez, Eduardo.
 Clérigos Campos, Vicente.
 Company Vercher, Angel.
 Contreras, Lerna, Antonio José.
 Corral Jiménez, Francisco.
 Cortés Jiménez, Eduardo.
 Cuartero Zueco, Jesús.
 Cuevas Fernández, Francisco.
 Cuevas Solaz, Abel.
 Chamorro Pinazo, José Raúl.
 Chiner Marsal, Tomás.
 Chorro Garrigues, José Miguel.
 Delgado Gómez, Miguel Angel.
 Delgado Pulido, Sebastián.
 Delso Salvador, Miguel.
 Díaz Alonso, Antonio Luis.
 Díaz Cotano, Francisco.
 Dios García, Pedro de.
 Doltra Tapiola, Fernando.
 Domínguez Giménez, Juan.
 Domínguez Valor, Víctor.
 Dura Blasco, Antonio.
 Eisman Vera, Juan.
 Elizburu Frias, Miguel Angel.
 Enríquez Chillón, Aurelio.
 Eraso Luca de Tena, Eduardo.
 Escartín Huerto, José.
 España Martínez, Pedro.
 Esparza Muro, Miguel Jesús.
 Ezquerria Lobato, Antonio.
 Fernández de Angulo González, Camilo.
 Fernández de Mesa y Coca, Juan Luis.
 Fernández Hurtado, José Antonio.
 Fernández-Layos Rubio, José María.
 Ferreiro Redondo, Manuel José.
 Ferrer Cases, Ramón.
 Ferrer Serer, Ernesto.
 Flores Flores, Juan Agustín.
 Fontalba González, Rafael.
 Francia Sánchez, Jesús.
 Fuente Sánchez, Víctor Eduardo de la.
 Fuentes Pérez, Olimpio.
 Galindez Huerta, Antonio.
 Galindo Rodrigo, Jesús.
 Gallego Brihuega, Francisco José.
 Gallego Cataño, Francisco.
 Gámez Gámez, Ignacio.
 García Aller, José Manuel.
 García Bohórquez, Rafael.
 García Camarasa, Alberto.
 García García, Manuel.
 García García, Pedro Francisco.
 García González, José Jesús.
 García Jiménez, Florentino.
 García López, Javier.
 García Rodríguez, Antonio.
 García Sánchez, Francisco.
 García Tarancón, Demetrio.
 García Villena, José Isidro.
 García Zapardiel, Carlos.
 Garós Ciprián, José María.
 Garrido Lloret, Pascual.
 Gasso Garreta, José Angel.
 Gil Allúa, Javier.
 Gil Solana, Andrés José.
 Gispert Folch, Juan Ramón.
 Gómez Conde, Clemente.
 Gómez Fernández-Montes, Antonio José.
 Gómez Molina, Angel Victorio.
 Gómez Pérez, Mario.
 Gómez Torán, Primitivo.
 González Alcocer, Francisco Antonio.
 González Calleja, Julián.
 González Díez, José Francisco.
 González Duró, Fructuoso.
 González Fernández-Montes, Alfredo.
 González García, Juan Carlos.
 González González, Nicéforo.
 González Gros Ladrón de Guevara, José Luis.
 González Navarro, Luis.
 González Rodríguez, José Manuel.
 González Sánchez-Diezma, José Miguel.
 Granada Martín, Juan José.
 Graú Gil, Pedro Luis.
 Graú Pons, Francisco.
 Gregori Puñet, Jaime.
 Guerrero Mayoral, José María.
 Guerrero Solano, Juan Bautista.
 Guillén García, Antonio.
 Guillo Montero, Alejo.
 Gutiérrez Arroyo, Miguel Angel.
 Gutiérrez Romero, Antonio.
 Haro Llarío, José Luis.
 Hernández Gómez-Arbolea, José Manuel.
 Hernández Rodríguez, Agustín.
 Hernánz Villegas, Jesús.
 Herrero Mantilla, Sebastián.
 Herrero de Pablos, Tomás.
 Hurtado Parrilla, Isaac.
 Iglesias Iglesias, Eduardo.
 Insa Ten, Fernando.
 Iranzo Hinojosa, Juan.
 Izquierdo Faubel, Luis Joaquín.
 Izquierdo Villagrasa, Vicente.
 Jiménez Martínez, Laureano.
 Juan Bertrán, Juan Miguel.
 Lapica Boix, Pascual.
 Lara Otero, Miguel.
 Leal Díaz, Pedro.
 León Lloréns, José Miguel.
 Ledesma Belmonte, Jesús María.
 Lérica Turabián, José Antonio.
 Lisa Eसानed, Jaime.
 Lizárraga Montes, Joaquín.
 López Agudo, Luis.
 López Aranda, José Manuel.
 López Carrasco, Fernando.
 López Espada, José.
 López Fuster, Pedro.
 López Fuster, Prudencio.
 López González, Pedro.
 López Guarnido, José Luis.
 López López, José Antonio.
 López-Cózar Martínez, Francisco José.
 López-Rejano, Juan.
 López-Román Solbes, Jorge.
 Lorente Solanas, Mariano.
 Losa Torres, Antonio.
 Lozano Górriz, Salvador.
 Lucas León, Gregorio de.
 Luque Marqueta, Manuel.
 Llamas Pérez, Ricardo.
 Llopis Sanz, Juan.
 Lloréns Climent, José Manuel.
 Macía Fernández, José David.
 Mainz Salvoch, Jesús María.
 Mancebo García, José María.
 Manzano Garrido, Julián.
 Mariño Siero, Luis Gonzalo.
 Marqués Córdoba, Francisco.
 Martín Lobo, Jesús.
 Martín Lorente, Gregorio.
 Martín Perrino, Paulino.
 Martín Rodríguez, José Manuel.
 Martín Vicente, Jacinto.
 Martínez Aguilar, Valentín.
 Martínez Carpintero, Bernardo.
 Martínez Cutillas, Adrián.
 Martínez Ecija, Arsenio.
 Martínez Galán, Santiago.
 Martínez Godoy, Andrés.
 Martínez González-Palenzuela, Luis Antonio.
 Martínez González, Santiago.
 Martínez Grimán, Mariano José.
 Martínez López, Antonio.
 Martínez Martínez, Rafael.
 Martínez Moreno, Heliodoro.
 Martínez Rodríguez, Blas.
 Martino Martino, Teodosio.
 Marzo Lafuente, Mariano.
 Mas Alique, José Ramón.
 Matamoros García, Jesús.
 Mateo Aguilar, Víctor.
 Mateos Rubio, Juan Pedro.
 Matáu Tortonda, Victoriano.
 Maza Ruba, Elías.
 Mejías González, José Ramón.
 Menárguez Abella, Javier.
 Menchero Márquez, Pedro.
 Menguña Payá, Pedro.
 Menéndez Sanjurjo, Enrique.
 Miguel Herranz, Domicio de.
 Miguélez Díaz, Eliseo Javier.
 Minaya García, Francisco.
 Minguel Alvarez, Jesús.
 Miquel Molina, Eduardo.
 Molina Molina, José.
 Mollá Vázquez, Juan José.
 Mompó Climent, Antonio.
 Monjas Alonso, Miguel.
 Monreal Sánchez, Francisco.
 Montañés Mancera, Julio Antonio.
 Morant García, Luis.
 Moreno Martínez, Manuel.
 Moreno Nieves, Manuel.
 Moreno Triana, Manuel Vicente.
 Morillo Pérez, Fernando.
 Mourinho Cuba, José.
 Moya Colón, Juan.
 Mudarra Romero, Antonio.
 Muriel Baile, Manuel.
 Mut Navarro, José Vicente.
 Navamuel Ruesga, José Luis.
 Navarrete Navarrete, José.
 Navarro García, Carlos.
 Navarro Recuero, Aurelio.
 Navarro Sanz, Rafael.
 Navarro Senar, Benito.
 Navas Ruiz, Jesús.
 Nieto Flores, Lorenzo.
 Noval Sainz, José.
 Núñez Marcos, Jesús Raimundo.
 Níguez Gelardo, Tomás Javier.
 O Ballesteros, Andrés de la.
 Olaña Montalbo, Dionisio.
 Olivares Segura, Fructuoso.
 Olmedo González, Justino.
 Olla Marrugat, José Oriol.
 Onco Lusaretta, Francisco Javier.
 Ordóñez García, José Luis.
 Orihuega Calvo, Diego Luis.
 Oroz Eifáu, Ramón.
 Ortega Navarro, Félix Roberto.
 Ortúzar Magunacelaya, José María.
 Padros Precioso, José Luis.
 Palacín de Diego, Isidro.
 Palao Peña, José.
 Paredes Galán, Juan.
 Parra Soria, Antonio.
 Pascual Cevallos, Fernando Luis.
 Peiró Hernando, José María.
 Pejenaute Carvera, José Joaquín.
 Peña Rivera, Emilio.
 Peral Sánchez, Manuel.
 Pereda Grajal, Jaime Eugenio.
 Pérez Ahuntada, Gonzalo.
 Pérez Almero, José Luis.
 Pérez Camacho, Fernando.
 Pérez Martín, Jaime.
 Pérez Martínez, Abraham.
 Pérez Uria, Manuel.
 Pernaut Amatriain, Gregorio.
 Picazo de Hita, Ricardo Pablo.
 Pichel González, José.
 Pla Belda, Jesús.
 Porto Vázquez, José Carlos.
 Pozo Garnica, José Carlos del.
 Pretel Gallego, Alfonso.
 Prieto López, David.
 Puente Puente, Telesforo de la.
 Puertas Farrás, Miguel José.
 Querol Lobet, José María.
 Querol Sanchis, Joaquín.
 Ramírez-Cárdenas y Martínez, Diego.
 Ramos Millán, Pascual.
 Ribas Molinas, Bernardo.
 Ribera Puchol, José María.
 Riera Illa, Vicente.
 Río Gimeno, Miguel Angel del.
 Río Vizcayno, Juan José del.
 Ríos Ruano, Pablo.
 Rivero Miguez, José Ramón.
 Robledo Cobisa, Emiliano.
 Rodríguez Escudero, Agapito.

Rodríguez Fernández, José Antonio.
 Rodríguez García, Juan Miguel.
 Rodríguez Herrero, José Abel.
 Rodríguez López, Miguel Angel.
 Rodríguez López, Pascasio.
 Rodríguez Martínez, Blas Alfonso.
 Rodríguez Mosquera, Jesús.
 Rodríguez Olmo, Julio.
 Rodríguez Pagazaurtundúa, Juan José.
 Rodríguez Rodríguez, Ricardo.
 Rodríguez Sánchez - Bordona, Francisco María.
 Rojas Torres, Juan Antonio.
 Romero González, José Pedro.
 Rosas Pérez, Vicente.
 Rowe Fernández-Gao, Jaime Jesús.
 Rozas López, José Luis.
 Rubio Alvarez, Tomás.
 Ruiz Alcaraz, José Antonio.
 Ruiz Alemán, Enrique José.
 Ruiz Arcos, Federico.
 Ruiz Jiménez, Manuel.
 Ruiz Lamarca, Manuel.
 Ruiz Moreno, Sebastián.
 Ruiz Sisamón, Antonio.
 Sabaté Estopa, José Jaime.
 Sainz Fillola, Luis.
 Sainz Gutiérrez, Javier.
 Saiz Romero Miguel.
 Salado Allende, José María.
 Salinas Hernández, Antonio.
 Salinas Rives, José María.
 Salvador Prieto, Isidoro.
 Samper Gil, Fernando.
 Sánchez Baños, Manuel.

Sánchez Miralles, Blas.
 Sánchez Moreno, Aniceto.
 Sánchez-Cervera Oriol, Antonio.
 Sánchez Ramírez, Enrique.
 Rodríguez Sánchez, Antonio.
 Sánchez Serrano, Félix.
 Sánchez Tosina, Enrique.
 Sánchez Venero, José Luis.
 Sánchez Vicente, José Manuel.
 Sancho Larrodé, José Luis.
 Sanmartín Vázquez, Tomás.
 Sanmiguel Cervera, Bautista Maximino.
 Sanou Catalá, Salvador B.
 Sanz García, Mario.
 Sanz Izquierdo, Manuel.
 Sanz Monlleó, Vicente.
 Segredo Padilla, Isidoro.
 Seijas Iglesias, Darío.
 Serrano Diaz, Alfonso.
 Serrano Santamans, Estanislao.
 Sesé Benito, Luis Miguel.
 Sevilla Garrido, Carlos Alejo.
 Sevilla Gómez, Pablo José.
 Sianes Delgado, Adriano.
 Simón Navarrete, José Antonio de
 Sisternes Acebedo, Enrique de.
 Sola Huertas, Juan Miguel.
 Soldevila Bañares, Juan.
 Solé Figueras, Juan.
 Taléns Tébar, Benjamín.
 Tamayo Santos, Tomás.
 Tarín Zahonero, Juan.
 Tejeiro Delgado, Antonio.
 Temes Caneda, Enrique.
 Tirado Serrano, Manuel.

Toledo Paños, Julián.
 Tomás Matéu, José Luis.
 Tomás Sánchez, Serafin Luis.
 Tormo Feliú, Juan Alberto.
 Torreira García, José Ramón.
 Torrente Gallego, Alfonso Carlos.
 Torres Campos, Manuel.
 Torres Pastrana, José Luis.
 Tortosa Linde, Francisco.
 Trasierra Lozano, Rafael.
 Ucles Fernández, Damián.
 Ureña Villanueva, Rafael.
 Vacas Gordillo, Manuel.
 Valera de León, Fernando.
 Valero Martínez, Antonio.
 Valles Cabezas, Alfredo.
 Vaquero Manso, Manuel.
 Vázquez Anaya, Miguel Angel.
 Vázquez Gaimés, Emilio.
 Vázquez Mateo, Daniel.
 Vega La-Rocha, José Enrique.
 Vega Peinado, Miguel de la.
 Velázquez Campos, Francisco Javier.
 Velázquez Terrón, José Angel.
 Verdeguer Monge, Antonio.
 Vergara García, Gregorio.
 Vidal Barber, José Antonio.
 Vilarriño Couselo, Pedro.
 Villar Monte, Miguel Angel.
 Villarroya Polo, Luis Javier.
 Villoria Noriega, Miguel Angel.
 Yarnoz d'Harcourt, Luis Carlos.
 Zuleta Murga, Juan.
 Zuloaga Bueno, Fernando.
 Zuloaga Bueno, Manuel.

Excluidos

Aizcorbe Garralda, Javier.—Por falta de firma en su instancia.
 Bernal Rodríguez, Manuel.—Por falta de firma en su instancia.
 Bernat Vila, Eduardo.—Por no estar en posesión del título alegado.
 Buergo del Río, Joaquín Lucas.—Por falta de firma en su instancia.
 Camejo Rodríguez, Saturnino.—Por no tener la edad mínima exigida.
 Chust Lerín, Juan Ramón.—Por no haber abonado derechos de examen y enviado fotografías.
 Fajardo Sebastián, Miguel Angel.—Por falta de pago de derechos de examen.
 Fernández Martínez, José.—Por falta de firma en su instancia.
 Fresneda Márquez, Francisco.—Por falta de pago de derechos de examen y edad insuficiente.
 Martín Pedraza, Pablo.—Por falta de firma en su instancia.
 Melefo Armendariz, F. Javier.—Por falta de firma en su instancia.
 Mompó Sirvent, Ariel.—Por falta de reintegro en su instancia.

Mora Piera, Vicente.—Por no tener la edad exigida.
 Moreno Paino Jesús.—Por falta de pago de derechos de examen
 Rodríguez Pérez, Juan Alberto.—Por falta de firma en su instancia.
 Rodríguez Rodríguez, Agustín.—Por falta de reintegro en su instancia.
 Sánchez Catalán, Justo Angel.—Por falta de reintegro en su instancia.
 Valladares Villán, Javier.—Por no tener la edad suficiente.
 Vázquez de Prada Valares, Juan.—Por falta de firma en su instancia.

La presente lista provisional podrá ser objeto de reclamación por los interesados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según las bases de la convocatoria y el artículo quinto, dos, del Decreto de 27 de junio de 1968, que reglamenta el ingreso en la Administración del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.
 Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Director general, José García Gutiérrez.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para cubrir las plazas de Auxiliar administrativo vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 30 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 254), por la que se convocan tres plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los exámenes correspondientes se constituya de la forma siguiente:

Presidente: Don Alberto Paz Curbera, Jefe de la Segunda Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Vocales: Don Juan M. Amador Olcina y don Emilio Díaz Urgorri, Jefes de Negociado de la Primera Sección de la citada Inspección General.

Secretario: Don José del Pozo Nieto, del Cuerpo General Administrativo de la misma Inspección General.

Se nombran Presidente, Vocal y Secretario suplentes a don Juan M. Amador Olcina, don Rafael Montes Nocete y don Vicente Marín Piorno, respectivamente, de la mencionada Inspección General.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos, fijándose en 100 pesetas por sesión, para el Presidente y Secretario, y en 75 pesetas para los Vocales.

Los exámenes darán comienzo el día 17 del próximo mes de abril, con una duración de cuatro días.

Los candidatos admitidos a la oposición deberán presentarse en esta Subsecretaría, a las nueve horas del día en que han de dar comienzo las pruebas selectivas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 9 de marzo de 1972.—El Subsecretario, Leopoldo Bodo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria del Departamento por la que se publica relación de aprobados en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros del Ministerio de la Vivienda convocadas por Orden de 12 de abril de 1971.

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros, convocada por Orden de 12 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 101), el Tribunal de las citadas oposiciones designado por Orden de 7 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 231) eleva a esta Subsecretaría relación de opositores propuesta para cubrir las vacantes convocadas.

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la norma 21 de la citada convocatoria, acuerda lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la siguiente relación de opositores aprobados, con expresión de la puntuación total obtenida:

1. Claver y Farias, Ignacio.—Puntuación obtenida: 20,4.
2. Manresa Mira, Roque Jesús.—Puntuación obtenida: 17,8.
3. Astorquía Hevia, Luis.—Puntuación obtenida: 17,8.
4. García Lozano, Eduardo.—Puntuación obtenida: 17,7.
5. Domínguez Hernández, Hilario.—Puntuación obtenida: 17,5.

Segundo.—Los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán la documentación prevenida en la norma 21 de la repetida Orden de convocatoria.

Tercero.—Quienes dentro del plazo señalado no presentasen la documentación a que se hace referencia en los apartados anteriores, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Todas las plazas correspondientes a los opositores aprobados pertenecen a los Servicios Centrales de este Departamento en Madrid.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso libre de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Portero Mayor de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Habiéndose resuelto definitivamente sobre la admisión o exclusión de aspirantes al concurso de referencia, por el presente se hace público la constitución del Tribunal calificador de la forma que a continuación se señala:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Barbadillo y García de Velasco, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Miño Fugarolas, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don Eduardo Baraja Carceller, Secretario general de la Diputación.

Secretario: Don José Luis Fernández Ruiz de Villegas, Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su posible recusación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 25 de febrero de 1972.—El Secretario general, Eduardo Baraja Carceller.—1.511-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso restringido de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador del Hospital Provincial.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso restringido de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador del Hospital Provincial entre Jefes de Negociado de esta Diputación, queda admitida la solicitud presentada por el concursante

Don Vicente Navarro García.

Y excluidas ninguna.

No habiendo sido excluido ningún aspirante, se nombra el Tribunal calificador que, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Presidente de la Corporación, don Rufino Briones Matute, o Diputado en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: Don Eduardo Lasa Vidaurreta, Secretario general del Gobierno Civil.

Suplente: Don Ricardo Larrainzar Zaballa, funcionario del Cuerpo General Técnico.

En representación del profesorado oficial:

Titular: Doña Luisa Iravedra Merchante, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino.

Suplente: Don Jesús Martínez-Aldea Echarri, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino.

En representación de la Corporación: Don José Loma-Osorio y Uriarte, Secretario interino de la misma.

Secretario: Don Carmelo Velasco Gorriño, Jefe de Negociado de Personal de la Diputación.

Asimismo se fija la fecha para la celebración del concurso de méritos: El día 28 de abril de 1972, a las doce horas, en el Palacio Provincial.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968, se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de marzo de 1972.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—1.850-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda (Málaga) por la que se anuncia oposición para proveer tres plazas vacantes de la Escala Técnico-Administrativa común, con la categoría de Oficiales.

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó anunciar la provisión de tres plazas vacantes de la Escala Técnico-Administrativa Común, con la categoría de Oficiales.

Las plazas objeto de esta convocatoria figuran en la plantilla de funcionarios de esta Corporación incluidas en el Grupo Técnico-Administrativo Común, dotadas con el grado retributivo 9, fijado por la Ley 108/1963, de 20 de julio, y demás emolumentos señalados por el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de estas plazas:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
- 7.ª Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- 8.ª Estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, Maestro de Enseñanza Primaria, Graduado de Institutos Laborales u Oficial del Ejército, o haber terminado los estudios correspondientes.

Los aspirantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Las mujeres deberán tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en la Ley de 17 de julio de 1947 para mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos.

Las instancias para tomar parte en estas oposiciones se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre municipal correspondiente. Se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»,

acompañadas del justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derecho de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno voluntario:

El primer ejercicio consistirá en:

a) Escritura a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 180 pulsaciones por minuto.

b) Ejercicio de dictado de un párrafo escogido por el Tribunal. Se calificará la corrección y limpieza de lo escrito.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El tercer ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria, concediéndose un plazo máximo de quince minutos para cada uno de los citados temas.

El cuarto ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de una ordenanza no fiscal.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

El plazo que se concede para el desarrollo de este ejercicio es de tres horas.

El ejercicio voluntario, al que sólo podrán concurrir los aprobados con plaza en los ejercicios obligatorios, consistirá en escribir y traducir del francés los párrafos que dicte el Tribunal, a continuación, en idioma inglés. Asimismo podrán realizar como ejercicio voluntario escribir taquígraficamente un párrafo dictado por el Tribunal.

La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado», después de transcurridos cuatro meses como mínimo desde la publicación de esta convocatoria.

El sistema de puntuación de cada ejercicio figura en las bases de convocatoria detalladamente.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el de Régimen Interior de la Corporación y disposiciones concordantes.

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición, ante esta Corporación Municipal, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El cuestionario para el ejercicio oral será el siguiente:

Programa

PRIMERA PARTE

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.
2. Derecho político: Concepto y evolución.—Derecho constitucional.
3. El Estado: Concepto, elementos y fines.—El Estado de Derecho.
4. Idea general de la actual organización política española.
5. La Administración.—Ciencia de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.
6. Organización y administración española.—Ministerios. Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.
7. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Marruecos y colonias.
9. Los medios de la Administración: Personales, económicos y jurídicos.
10. Los actos administrativos.
11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.
12. Derecho social. Protección a la familia. Previsión social.
13. Derecho penal.—Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: Sus clases y efectos.
14. La organización jurisdiccional española.
15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.
16. Derecho civil: Concepto y fuentes.—Legislación común y foral.

17. El sujeto de derecho.—Personas físicas y personas jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.
18. Sociedad conyugal y paterno filiar.
19. Los bienes. Propiedad y posesión. Derechos reales.
20. La sucesión y sus clases.
21. Los contratos. Cuasicontratos.
22. Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

SEGUNDA PARTE

Régimen Local

1. Entidades Locales.—Provincia y Municipio.—Mancomunidades y Agrupaciones.
2. Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población.—Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.
3. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento.—Consejo abierto y régimen de carta.
4. El Alcalde: Carácter y nombramiento.
5. El Ayuntamiento.—Los Concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.
6. Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos Insulares. Su Composición.
7. Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones.—Organos de las Entidades Locales Menores.
8. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.
9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta Vecinal.
10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
11. Acuerdos de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones.
12. Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.
13. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.
14. Contratación de las Corporaciones Locales.
15. El personal de la Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios: Sus clases.
16. Nombramiento y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.
17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.
18. Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.
19. La responsabilidad de las autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.
20. La intervención del Estado en las Entidades Locales.—Régimen de tutela.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

TERCERA PARTE

Hacienda

1. Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.
2. Gastos públicos.
3. Ingresos públicos: Sus clases.
4. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases.—Empresas y explotaciones municipales y provinciales.
5. Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales.—Derechos y tasas provinciales.
6. Contribuciones especiales para obras y servicios.
7. Los impuestos: Concepto, naturaleza y clases.
8. Imposición municipal.
9. Imposición provincial.
10. Fondos de Corporaciones Locales.—Fondo de compensación provincial.
11. Recursos especiales.—Crédito local.
12. La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.
13. Presupuestos municipales y provinciales.
14. Los gastos y los pagos.
15. Los ingresos.—Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.
16. Procedimiento económico-administrativo.
17. La recaudación.
18. Inspección de Rentas Exacciones.
19. La contabilidad en las Corporaciones Locales.
20. Rendición de cuentas.

Ronda, 19 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pedro Sánchez Castillo.—1.436 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de Jefe de Sección de Arbitrios.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de 18 de febrero de 1972, se publicó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, sobre convo-

catoria para la provisión en propiedad, mediante concurso restringido entre Jefes de Negociado con título superior de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o cualquier otro equivalente a los citados, con dos o más años al servicio de la Corporación en esta categoría, de una plaza de Jefe de Sección de Arbitrios, dotada en plantilla con el grado retributivo 19 y demás emolumentos establecidos o que se establezcan reglamentariamente para tal cargo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse la documentación acreditativa de la antigüedad y demás méritos que se pretendan alegar, así como resguardo acreditativo de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de admisión.

Salamanca, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pablo B. de Heredia y Onís.—1.681-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca referente a la convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 22, de 21 de febrero de 1972, se publicó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, de la plaza vacante de Oficial Mayor de la Corporación, dotada en plantilla con el grado retributivo 20 y demás emolumentos establecidos o que se establezcan reglamentariamente para tal cargo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse la documentación acreditativa de los méritos, que habrán de valorarse de acuerdo con la Orden ministerial de 21 de julio de 1958, y resguardo acreditativo de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 300 pesetas, como se exige en la base 3.ª de la convocatoria. Salamanca, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pablo Beltrán de Heredia y Onís.—1.680-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefes de Negociado de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y dando cumplimiento al acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 4 de febrero del año actual, se convoca concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefes de Negociado, dotadas con el grado retributivo número 13, plus de rendimiento y demás derechos establecidos en la Ley 108/1963, y Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas que han de regir en la convocatoria aparecen en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 43, correspondiente al día 22 de febrero del año actual.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 del citado Reglamento de Funcionarios, se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde accidental. 1.668-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1972 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de mostrador marca «Berkel», modelos «2008/M6» y «2008/M15», de 6 y 15 kilogramos de alcance total, respectivamente.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambla de Cataluña, número 102 bis, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de mostrador marca «Berkel», modelos «2008/M6» y «2008/M15», ambas de doble esfera giratoria, giro múltiple de la aguja e indicación del peso por el sistema de ventanillas y una aguja que se mueve sobre una escala circular periférica, la primera de 6 kilogramos de alcance, 2 gramos la menor división, cinco giros de la aguja, 1,2 kilogramos cada giro, 12 ventanillas y la escala entre ventanillas de 100 gramos, y la segunda de 15 kilogramos de alcance, 5 gramos la menor división, cinco giros de la aguja, 3 kilogramos cada giro, seis ventanillas y la escala entre ventanillas de 500 gramos, fabricadas en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», los dos prototipos de balanzas automáticas de mostrador marca «Berkel», modelos «2008/M6» y «2008/M15», ambas de doble esfera giratoria, giro múltiple de la aguja e indicación del peso por el sistema de ventanillas y una aguja que se mueve sobre una escala circular periférica, la primera de 6 kilogramos de alcance, 2 gramos la menor división, cinco giros de la aguja, 1,2 kilogramos cada giro, 12 ventanillas y la escala entre ventanillas de 100 gramos, y la segunda de 15 kilogramos de alcance, 5 gramos la menor división, cinco giros de la aguja, 3 kilogramos cada giro, seis ventanillas y la escala entre ventanillas de 500 gramos, y cuyos precios máximos de venta serán de vein-

tiun mil pesetas (21.000) y veintitrés mil quinientas pesetas (23.500), respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara sobre la concesión de los premios a las obras presentadas en la XXII Exposición de Pintores de Africa.

Vista la propuesta del Jurador calificador de la XXII Exposición de Pintores de Africa, constituido por don Juan Antonio Morales Ruiz, como Presidente; don Teodoro Miciano Becerra,

don Juan Luis Vassallo Parodi y don Gregorio Toledo Pérez, como Vocales, y don Joaquín Ventura Bañares, como Secretario, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Conceder por unanimidad la Medalla de Pintores de Africa, dotada con la cantidad de 50.000 pesetas, a la obra número 86, de la sección de Acuarela, titulada: «Puerta del Zoco Viejo (El Aaiun)», de la que es autor don Julio Visconti Merino.

Segundo.—Adjudicar el primer premio de la sección Oleo, dotado con 25.000 pesetas, a la obra número 41 del catálogo, titulada: «Virginitad africana», de la que es autor don Justo Revilla Rubio, y el segundo premio, de la misma sección, dotado con 15.000 pesetas, a la obra número 1 del Catálogo, titulada: «Autorretrato vestido de Saharai», de la que es autor don Agustín Alegre Mon Ferrer.

Tercero.—Adjudicar el primer premio de la sección Escultura, dotado con la cantidad de 25.000 pesetas, a la obra número 51 del catálogo, titulada: «Cabeza», de la que es autor don Antonio Ramos Notario, y el segundo premio, de la misma sección, dotado con 15.000 pesetas, a la obra número 53 del catálogo, titulada: «Pequeño durmiente», de la que es autor don Agustín Roso Esteller.

Cuarto.—Adjudicar el premio de Acuarela, dotado con la cantidad de 10.000 pesetas, a la obra número 60 del catálogo, titulada: «El mercadillo», de la que es autora doña Milagros García Hernández.

Quinto.—Adjudicar el premio de Dibujo, dotado con la cantidad de 10.000 pesetas, a la obra número 103 del catálogo, titulada: «Horas con Jaïque», de la que es autor don Dámaso Ruano Gómez.

Sexto.—Conceder el premio de Grabado, dotado con la cantidad de 10.000 pesetas, a la obra número 108 del catálogo, titulada: «Aguafuerte», de la que es autora doña Gloria Álvarez Supervía.

Séptimo.—Conceder una mención honorífica a la obra número 111 del catálogo de la sección de Grabado, titulada: «Puerta del Oasis», de quien es autora doña Monique de Roux de Gamazo.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por doña Consolación Huertas y Sánchez Carrillejo contra calificación del Registrador de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en un mandamiento dictado en autos sobre ejecución de sentencia.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por doña Consolación Huertas y Sánchez Carrillejo contra calificación del Registrador de la Propiedad de Alcázar de San Juan en un mandamiento dictado en autos sobre ejecución de sentencia, pendiente en este Centro, en virtud de apelación de la recurrente;

Resultando que por escritura de 5 de marzo de 1951, aclarada por otra de 12 de noviembre de 1953, don Gregorio Treviño Peñaranda vendió a doña Consolación Huertas y Sánchez Carrillejo una finca integrada por dos partes, llamada el «Casquetazo», sita en Campo de Criptana e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, con la condición resolutoria de que volvería el dominio al vendedor si la compradora no hacía efectiva la totalidad del precio en la forma convenida; que previo requerimiento notarial hecho el 30 de mayo de 1956, el vendedor declaró resuelta la venta en virtud del pacto comisario inscrito en el Registro de la Propiedad; que por escritura de 5 de septiembre de 1956, el señor Treviño vendió la finca cuestionada a don Joaquín Catalán Horcajada, que inscribió su adquisición en el Registro; que doña Concepción demandó al señor Treviño y a cualquiera que con posterioridad al 30 de mayo de 1956 adquiriese algún derecho sobre la finca el «Casquetazo», para que se declarase no haber lugar a la resolución aludida, dejándose en vigor la escritura de 5 de marzo de 1951, aclarada por la de 12 de noviembre de 1953; que la demanda se anotó en el Registro el 11 de enero de 1957, extinguiéndose después por caducidad; que el Juzgado dictó sentencia con fecha 24 de enero de 1958, rechazando la pretensión de la demandante; que en diversas fechas comprendidas entre los años 1958 a 1966, don Joaquín Catalán vendió varias parcelas segregadas de la repetida finca a diferentes compradores que inscribieron sus títulos después de extinguida la anotación de la demanda; que doña Consolación recu-

rrió contra la sentencia del Juzgado llegando hasta el Tribunal Supremo, que en 21 de diciembre de 1963 declaró no haber lugar a la resolución del contrato de compraventa litigioso; que presentada en el Registro ejecutoria de la anterior sentencia, fué denegada su inscripción por figurar la finca a que se refería inscrita a nombre de terceros adquirentes; que interpuesto recurso gubernativo contra la calificación del Registrador fué confirmada la nota recurrida por Resolución de 31 de octubre de 1969, y que la señora Huertas, en trámite de ejecución de sentencia, solicitó del Juzgado expidiese al Registrador mandamiento de anotación preventiva de la misma sobre la finca el «Casquetazo», que fué librado el 15 de diciembre de 1970;

Resultando que presentado en el Registro el anterior documento, fué calificado con la siguiente nota: «Denegada la anotación o anotaciones de los párrafos 3.º y 10 del artículo 42 de la Ley Hipotecaria, ordenadas en el mandamiento dado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, fecha 15 de diciembre de 1970, aceptando exhorto del señor Magistrado-Juez número 14 de los de Madrid, por cuanto la finca 6.240 del Registro, folios 199 y 200 del tomo 1.350, libro 296 de Campo de Criptana, inscripciones 11 y 12 y la finca 5.009, folio 84 del tomo 1.335, libro 294 de Campo de Criptana y folio 42 del tomo 1.452, libro 312 del mismo término, inscripción sexta; fueron inscritas a favor de don Joaquín Catalán Horcajada, casado con doña Dolores Cobo Muñoz, y sucesivamente, en cuanto a la número 6.240 a favor de varios adquirentes, en virtud de segregaciones distintas, aunque no en su totalidad segregada, siendo dichos titulares personas distintas del demandado don Gregorio Treviño Peñaranda. Y todo ello conforme a los artículos 34 y 38 de la Ley Hipotecaria y Resolución de 31 de octubre de 1969, concretada al caso aquí calificado, y dictada por la Dirección General de los Registros y del Notariado recogiendo doctrina del Tribunal Supremo y otras resoluciones de la propia Dirección General, aplicables al mismo supuesto. No es procedente tomar anotación de suspensión»;

Resultando que doña Concepción Huertas y Sánchez Carrillejo interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: Que como no se ha hecho caso a la ejecutoria del Tribunal Supremo, promoviendo la ejecución de la sentencia, ha obtenido mandamiento judicial para hacer efectivo su derecho; que si los asientos del Registro están bajo la salvaguardia de los Tribunales, el Registrador debió aceptar el citado mandamiento (artículo 1.º de la Ley Hipotecaria); que no hay por qué traer a colación, como hace el Registrador, a personas que no han sido parte en el procedimiento y si las cuestiones hipotecarias y procesales entre demandante y demandado tuvieron acceso al Registro, es lógico pensar que ambos se vean amparados por éste (artículo 42, párrafos 2 y 10 de la Ley Hipotecaria); que lo que se ha hecho es ventilar ante los Tribunales la ejecución de una sentencia y no tiene explicación que el Registrador le niegue su acceso al Registro (artículo 66 de la Ley Hipotecaria); que los obstáculos que opone el Registrador son ajenos al pleito sostenido entre demandante y demandado por lo que son inoperantes en este caso en que únicamente se discute la nulidad de una resolución contractual que tuvo acceso al Registro bajo la forma de pacto comisario o condición resolutoria expresa (artículo 99 del Reglamento Hipotecario), y que el Tribunal Supremo anuló la resolución del contrato de compraventa llevada a cabo por el señor Treviño, y este Alto Organismo Judicial extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional (artículo 1.695 de la Ley de Enjuiciamiento Civil);

Resultando que el Registrador informó: Que la cuestión planteada en este recurso es exactamente la misma que ya fué decidida por la Dirección General en Resolución de 31 de octubre de 1969, por lo que no procede volver sobre ella, citando al efecto las Resoluciones de 21 de noviembre de 1899, 3 de mayo de 1890 y 14 de febrero de 1937;

Resultando que reclamado informe al Magistrado-Juez que intervino en el procedimiento, contestó que se abstendría de emitirlo por hallarse los autos en apelación admitida en ambos efectos por providencia de 19 de octubre de 1971;

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador por la razón señalada por este funcionario y que implícitamente reconoce la propia recurrente al comienzo de su escrito de interposición, haciendo notar además que el Tribunal Supremo en la sentencia de 21 de diciembre de 1963, se cuidó de advertir que «tampoco procede hacer ninguna declaración contra cualquier persona que pudiera alegar un posible derecho sobre las fincas actualmente en litigio y adquirido con posterioridad al 30 de mayo de 1956, por no ser solicitado ni sería procesalmente factible», declaración que explica el rigor lógico del Magistrado Juez de Primera Instancia en su informe en el anterior recurso al indicar que el órgano de casación «no se pronunció sobre aspecto alguno de la situación registral de las fincas a que el proceso se refería... y por ello no es dable valorar aquella calificación registral en función de la ejecutoria, vacua de todo procedimiento que, atinente a la situación registral, pudiera demostrar el error».

Vistos los artículos 1, 34 y 38 de la Ley Hipotecaria, 99 del Reglamento para su ejecución y la Resolución de 31 de octubre de 1969;

Considerando que la anotación preventiva, solicitada en trámite de ejecución de sentencia, que se pretende basar en los números 3 y 10 del artículo 42 de la Ley Hipotecaria, tropieza con el hecho de encontrarse la primitiva finca discutida —y las que de ella tiene su origen a través de diversas segregaciones— inscritas, no a nombre del demandado, sino a favor de posteriores adquirentes, situación registral idéntica a la que existía cuando la misma recurrente pretendió inscribir la propia sentencia firme, lo que no consiguió, dando motivo a la Resolución de este Centro de 31 de octubre de 1969, que confirmó la nota de calificación registral.

Considerando que los mismos fundamentos legales que recogía la mencionada Resolución son aplicables ahora al presentarse nuevamente la cuestión, ya que por encontrarse las fincas inscritas a nombre de terceras personas, que no fueron parte en el proceso y cuyos derechos forzosamente no se pueden desconocer, tal como pone de manifiesto la propia sentencia en trámites de ejecución, cuando expresa que no es procesalmente factible por no haberse solicitado hacer declaración alguna contra cualquier otra persona que pudiera alegar un posible derecho sobre las fincas en litigio, por lo que dada esta situación y la existencia de preceptos tan básicos en materia registral como los artículos 1-3.º, 34 y 38 de la Ley Hipotecaria, que recogen los principios de legitimación y fe pública de protección al titular inscrito y a los terceros de buena fe, todo lo cual obliga a no poder practicar la anotación solicitada.

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado y la nota del Registrador.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Román.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se adiciona el artículo 22 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Por acuerdo de 31 de julio de 1953 fué aprobado el Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 203-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. El primero de dichos Reglamentos fué modificado en la redacción de alguno de sus artículos por otra Resolución de este Centro de 18 de marzo de 1963.

Sin perjuicio de que en un futuro próximo pueda ser aconsejable revisar el texto del Reglamento de los Colegios citados, a la vista de los desarrollos que se contengan en la futura legislación de Administración Local, cuyas bases hoy están sometidas a las Cortes Españolas, parece conveniente, por el momento, aclarar la aparente omisión que en el repetido Reglamento se observa con respecto a la duración de los cargos de Presidente y Vicepresidente del Colegio Nacional y de los mismos cargos de los Colegios Provinciales, pues si bien el artículo 23 fija en seis años la duración del mandato de los miembros de la Junta, el 22, al referirse al Presidente y Vicepresidente, se limita a establecer el requisito de que sean miembros de la respectiva Junta de Gobierno.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en uso de la facultad establecida en el párrafo 3 del artículo 203 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha acordado adicionar al artículo 22 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local un nuevo párrafo, cuyo texto será el siguiente:

«3. Salvo que se disponga antes su renovación por la Dirección General de Administración Local, el mandato de los Presidentes y Vicepresidentes durará seis años, sin perjuicio de que al término del mismo puedan ser nuevamente designados para el cargo.»

Madrid, 17 de marzo de 1972.—El Director general, Fernando de Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se acuerda la revisión de características de aprovechamientos de aguas del río Duero, en término municipal de Villaralbo y otros (Zamora), con destino a usos industriales y otros; a nombre de don Felipe Suárez y otros.

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Duero, de las inscripciones números 9.837 a 9.848, ambos inclusive, y 10.000 del del Registro de aprovechamientos de aguas públicas se han practicado las siguientes actuaciones.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo de 1969, número 127, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de 28 de abril de 1969, número 51, y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Zamora, Toro, Pereruela y Villaralbo, no habiéndose presentado más que un escrito de reclamación de 30 de junio de 1969, por don Justo Alberto Reguejo y Pérez Soto, en el que como aclaración manifiesta que las inscripciones 9.847 y 9.848 cree se refieren al aprovechamiento que tiene concedido con fecha 28 de septiembre de 1965 e inscrito con el número 33.170, aprovechamiento número 275 del río Duero, folio 181, del tomo 17.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Ingeniero encargado informa el 15 de diciembre de 1969 que debe procederse a la cancelación de los asientos registrales citados, ya que a los que hace referencia el escrito no se acredita sean de su propiedad, y que, en todo caso, el otorgamiento de una concesión presupone la anulación inmediata de cualquier otras anteriores que tengan por objeto el riego de las mismas tierras.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente, formula su propuesta de acuerdo con el Ingeniero encargado.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad estrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características, regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento, en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarlo personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizar el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

En cuanto al escrito presentado durante la información pública no puede ser tenido en cuenta, pues constituye una manifestación no comprobada de que dos de las inscripciones constituyen un aprovechamiento concedido el 28 de septiembre de 1965 y que está inscrito en el Registro, y que caso de ser verdad justificaría la necesidad de la cancelación, pues no deben existir tres inscripciones de un mismo aprovechamiento, y en otro caso confirmar la indeterminación y situación de abandono de los aprovechamientos inscritos, ya que no se ha podido identificarlos sobre el terreno ni sus titulares.

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número inscripción 9.837, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
Nombre del usuario: Felipe Suárez, Antonio Alonso y Félix Alonso.
Término municipal y provincia de la toma: Villaralbo (Zamora).

Título del derecho: Certificación Registro Propiedad.
Número inscripción 9.838, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
Nombre del usuario: Excelentísimo señor Duque de Alcudía.
Término municipal y provincia de la toma: Zamora.

Título del derecho: Registro Propiedad.
Número inscripción 9.839, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
Nombre del usuario: Excelentísimo señor Duque de Alcudía.
Término municipal y provincia de la toma: Zamora.
Título del derecho: Registro Propiedad.

Número inscripción 9.840, folio 1, libro 6 del Registro General. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero. Clase de aprovechamiento: Usos industriales. Nombre del usuario: Marqués de Linares. Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora). Título del Derecho: Testimonio título propiedad. Número inscripción 9.841, folio 1, libro 6 del Registro General. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero. Clase de aprovechamiento: Aceña. Nombre del usuario: Petra Gómez Villar. Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora). Título del derecho: Registro Propiedad. Número inscripción 9.842, folio 1, libro 6 del Registro General. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero. Clase de aprovechamiento: Aceña. Nombre del usuario: Valeriano Enriquez Gavilán. Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora). Salto bruto utilizado en metros: 1,50. Título del derecho: Registro Propiedad. Número inscripción 9.843, folio 1, libro 6 del Registro General. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero. Clase de aprovechamiento: Molino. Nombre del usuario: Vicente de Castro Calleja. Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora). Salto bruto utilizado en metros: 1,50. Título del derecho: Registro Propiedad. Número inscripción 9.844, folio 1, libro 6 del Registro General. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero. Clase de aprovechamiento: Fábrica de harinas. Nombre del usuario: Señores Santiago Hermanos. Término municipal y provincia de la toma: Zamora. Número inscripción 9.845, folio 1, libro 6 del Registro General. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero. Clase de aprovechamiento: Aceñas. Nombre del usuario: Ramón Abruña Espina. Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora). Título del derecho: Registro Propiedad. Número inscripción: 9.846, folio 1, libro 6 del Registro General. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero. Clase de aprovechamiento: Molino. Nombre del usuario: Ramina González. Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora). Título del derecho: Registro Propiedad. Número inscripción 9.847, folio 1, libro 6 del Registro General. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero. Clase de aprovechamiento: Riegos. Nombre del usuario: Herederos de Natalia Avedillo. Término municipal y provincia de la toma: Zamora. Título del derecho: Testimonio título propiedad. Número inscripción 9.848, folio 1, libro 6 del Registro General. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero. Clase de aprovechamiento: Riegos. Nombre del usuario: Excelentísimo señor don Federico Requejo. Término municipal y provincia de la toma: Zamora. Título del derecho: Testimonio título propiedad. Número inscripción 10.000, folio 1, libro 6 del Registro General. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero. Clase de aprovechamiento: Riegos. Nombre del usuario: Agapito Díez Tapia. Término municipal y provincia de la toma: Tudela de Duero (Valladolid). Caudal máximo concedido en litros/segundo: 2. Superficie regada en hectáreas: 1,2180. Título del derecho: Concesión Confederación 16-12-1952.

Lo que se hace público para su debido conocimiento, significándole que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de enero de 1972.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Mejora de travesía, urbanización de las calles de Gutiérrez Herrero, Llano Ponte y Juan Ochoa, con acceso a Marqués de Suances, Avilés (Oviedo)».

Habiéndose aprobado el proyecto de las obras de «Mejora de travesía, urbanización de las calles de Gutiérrez Herrero, Llano Ponte y Juan Ochoa, con acceso a Marqués de Suances, (Avilés), provincia de Oviedo», término municipal de Avilés, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1960, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 8 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—1.940-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Clase	Propietarios
1	—	Construcciones del Norte.
2	Casa	Joaquín Díaz.
3	—	Hermínio y Gervasio Ventas.
4	—	La Industria y Laviada.
5	Casa	La Industria y Laviada.
6	Tendejones	La Industria y Laviada.
7	Taller	Dolores Lobo.
8	Casa	Dolores Lobo.
9	Tendejón-garaje.	Manuel Llanes Mayo.
10	Casa	Manuel Llanes Busto.
11	Casa	Manuel Llanes Mayo.
12	Tendejón-garaje.	Manuel Llanes Mayo.
14	Casa	María Aurora Llanes Mayo.
14'	—	Manuel Llanes Mayo.
15	Casa, tendejón-garaje	Inmobiliaria Abascal.
16	Cochera	Compañía Tranvías de Avilés.
16'	Calleja	Ayuntamiento.
17	Casa	Melchor y Luz Fernández Díaz.
18	Taller mecánico.	José y Luz Fernández Díaz.
19	Tendejón	Mercedes Cuervo.
20	Tendejón	Herederos de Celestino Cuervo.
21	—	Construcciones Moro.
22	Casa	Construcciones Gova.
22'	Almacén	Matadero Municipal.
23	Casa	Gloria Fernández.
24	Tendejones	José García Hevia.
25	Tendejones	Luis González.
26	—	Ambulatorio Seguridad Social.
28	Tendejón	Jesús Martínez.
29	Casa	Sabina (viuda de Jesús).
30	—	Escuela de Maestría.
31	Tendejón	Valentín González.
31'	—	Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento con variante de la N-120, tramo de Valdepereira-Quines, término municipal de Melón (Ibia-Barcia).

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de acondicionamiento con variante de la N-120, tramo Valdepereira-Quines, se hace público que, por estar incluidas dichas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, párrafo d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 3 de abril, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Melón, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente por los posibles titulares e interesados de derechos reales afectados, que pueden formular por escrito ante el Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecten. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 13 de marzo de 1972.—El Director.—2.020-E.

RELACION QUE SE CITA

Ibia Barcia (término municipal de Melón)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
207-6	1a	Feliciano Domínguez	0,0700	Vuelta del Viso ...	Monte alto.
207-6	8a	Feliciano Domínguez	0,1282	Vuelta del Viso ...	Monte alto y granja.
207-7	11a	Josefa Domínguez Duran	0,0390	Vuelta del Viso ...	Monte alto.
207-46	2a	Manuel Francisco Lorenzo	0,0200	Vuelta del Viso ...	Monte alto.
207-54	3a	Manuel Lorenzo Domínguez	0,0520	Vuelta del Viso ...	Monte alto.
207-54	10a	Manuel Lorenzo Domínguez	0,0066	Vuelta del Viso ...	Monte alto.
207-54	12a	Manuel Lorenzo Domínguez	0,0870	Vuelta del Viso ...	Monte alto.
207-64	7a	Nemesio Meirino	0,0065	Vuelta del Viso ...	Prado.
207-97	6a	Julio Vázquez Rodríguez	0,0130	Vuelta del Viso ...	Viña.
267-102	4a	Desconocido	0,0170	Vuelta del Viso ...	Monte alto.
207-103	5a	Antonio Pérez	0,0220	Vuelta del Viso ...	Monte alto.
207-104	9a	Benita Domínguez	0,0160	Vuelta del Viso ...	Monte alto.
Total			0,4573		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1971 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Hilados y Tintes Soler, S. A.», de Barcelona; «Compañía Anónima T. M. B.», de Barcelona; «Laboratorios Hosbon, S. A.», de Barcelona; «Productos Internacionales de Madera, S. A.», de Barcelona; «T. Sala e Hijos, S. A.», de Barcelona; «Rocalla, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Manufacturas Sedó, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Industrias del Besós, S. A.», de Barcelona; «Ignacio Font, S. A.», de Barcelona; «Llobet Bosch, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Pich Aguilera, S. A.», de Barcelona; «Textil Maristany, S. A.», de Barcelona; «Hijo de J. Bassols, S. A.», de Barcelona; «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.», de Barcelona; «Houghton Hispania, S. A.», de Barcelona; «L. Guarro Casas, S. A.», de Barcelona; «Banco Ibérico», sucursal en Barcelona; «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago, S. A.», de Hernani (Guipúzcoa); «Epelde y Larrañaga, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa); «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas, CADIE», de Barcelona; «Puig Barcelona, S. A.», de Barcelona; «Antonio Puig, S. A.», de Barcelona; «Construcción Industrial de Edificios, S. A.», de Barcelona; «Géneros de Punto Enrich, S. A.», de Mataró (Barcelona); «Motor Ibérica, S. A.», de Barcelona; «Gallina Blanca Purina, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Mecanización del Transporte Industrial, S. A.», de Barcelona; «Nerpel, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Petronius, S. L.», de Barcelona; «Auxiliar de Canalizaciones, S. A.», de Barcelona; «Vicente Ila, S. A.», de Barcelona; «Hispano Motor, S. A.», de Barcelona; «Bebidas Americanas, S. A. E.», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona); «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», de Barcelona; «Cahué Industrial, S. A.», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona); «Sociedad Anónima Damm», de Barcelona; «Industrias Carnicas Purlom, S. A.», de Barcelona; «Construcciones Electromecánicas Indar, S. A.», de Beasain (Guipúzcoa); «Algodonera San Antonio, S. A.», de Vergara (Guipúzcoa); en el ejercicio económico 1970, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan:

«Hilados y Tintes Soler, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
 «Compañía Anónima T. M. B.», de Barcelona, el 30 por 100.
 «Laboratorios Hosbon, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.
 «Productos Internacionales de Madera, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
 «T. Sala e Hijos, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.
 «Rocalla, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
 «Manufacturas Sedó, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
 «Industrias del Besós, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.
 «Ignacio Font, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
 «Llobet Bosch, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
 «Pich Aguilera, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.

«Textil Maristany, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
 «Hijo de J. Bassols, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
 «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.
 «Houghton Hispania, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.
 «L. Guarro Casas, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
 «Banco Ibérico», sucursal en Barcelona, el 25 por 100.
 «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago, S. A.», de Hernani (Guipúzcoa), el 25 por 100.
 «Epelde y Larrañaga, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas, CADIE», de Barcelona, el 25 por 100.
 «Puig Barcelona, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
 «Antonio Puig, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
 «Construcción Industrial de Edificios, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
 «Géneros de Punto Enrich, S. A.», de Mataró (Barcelona), el 30 por 100.
 «Motor Ibérica, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
 «Gallina Blanca Purina, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
 «Constructora Asturiana, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.
 «Mecanización del Transporte Industrial, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
 «Nerpel, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
 «Manufacturas Petronius, S. L.», de Barcelona, el 20 por 100.
 «Auxiliar de Canalizaciones, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.
 «Vicente Ila, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
 «Hispano Motor, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
 «Bebidas Americanas, S. A. E.», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el 10 por 100.
 «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
 «Cahué Industrial, S. A.», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el 25 por 100.
 «Sociedad Anónima Damm», de Barcelona, el 30 por 100.
 «Industrias Carnicas Purlom, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
 «Construcciones Electromecánicas Indar, S. A.», de Beasain (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 «Algodonera San Antonio, S. A.», de Vergara (Guipúzcoa), el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ORDEN de 30 de diciembre de 1971 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Hijo de Teodoro Prat, S. A.», de Barcelona; «Sucesores de A. Serra y Felit, S. A.», de Barcelona; «Hilaturas Forcada, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Manufacturas Manen, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona; «Riviera

re, S. A., de Barcelona; Aismalibar, S. A., de Moncada Reixach (Barcelona); «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera», de La Felguera (Oviedo); «Astilleros Españoles, S. A.», factoría de Matagorda (Cádiz); «Standard Eléctrica, S. A.»; «Productos Pirelli, S. A.», de Barcelona; «Siemens Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Empresa J. y F. Torras Hostench, S. A.», y su filial «Comercial Papelera Torras, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Viladomiu, S. A.», de Barcelona; «Sociedad Anónima Electro-Mica», de Barcelona; «Gas y Electricidad, S. A.», de Palma de Mallorca; «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»; «A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A.», de Tarrasa (Barcelona); «Altos Hornos de Vizcaya», factorías de Sestao y Baracaldo (Vizcaya); en el ejercicio económico de 1970, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan:

- Hijo de Teodoró Prat, S. A., de Barcelona, el 10 por 100.
- Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A., de Barcelona, el 5 por 100.
- Hilaturas Forcada, S. A., de Barcelona, el 15 por 100.
- Manufacturas Manen S. A., de Barcelona, el 20 por 100.
- Manufacturas Pons, S. A., de Barcelona, el 25 por 100.
- Riviere, S. A., de Barcelona, el 10 por 100.
- Aismalibar, S. A., de Moncada Reixach (Barcelona), el 10 por 100.
- Sociedad Metalúrgica Duro Felguera», de La Felguera (Oviedo), el 30 por 100.
- Astilleros Españoles, S. A., factoría de Matagorda, de Cádiz, el 30 por 100.
- Standard Eléctrica, S. A., el 20 por 100.
- Productos Pirelli, S. A., de Barcelona, el 15 por 100.
- Siemens Industrias Eléctricas, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
- Empresa J. y F. Torras Hostench, S. A., y su filial «Comercial Papelera Torras, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
- Manufacturas Viladomiu, S. A., de Barcelona, el 15 por 100.
- Sociedad Anónima Electro-Mica», de Barcelona, el 10 por 100.
- Gas y Electricidad, S. A., de Palma de Mallorca, el 30 por 100.
- Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., el 20 por 100.
- A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A., de Tarrasa (Barcelona), el 30 por 100.
- Altos Hornos de Vizcaya», factorías de Sestao y Baracaldo (Vizcaya), el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ORDEN de 30 de diciembre de 1971 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.; «Tenería Moderna Franco Española, S. A.», de Barcelona; «Sociedad Nestlé, A. E. P. A.»; Mosanto Ibérica, S. A., de Monzón (Huesca); Galerías Preciados, S. A.; «Cajas Registradoras National, Sociedad Anónima», de Madrid; «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»; «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», de Bilbao (Vizcaya); en el ejercicio económico de 1970, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan:

- Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., el 10 por 100.
- Tenería Moderna Franco Española, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
- Sociedad Nestlé, A. E. P. A., el 10 por 100.
- Mosanto Ibérica, S. A., de Monzón (Huesca), el 30 por 100.
- Galerías Preciados, S. A., el 15 por 100.
- Cajas Registradoras National, S. A., de Madrid, el 30 por 100.
- Hidroeléctrica Española, S. A., el 30 por 100.
- Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., de Bilbao (Vizcaya), el 20 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ORDEN de 5 de enero de 1972 por la que se autoriza el funcionamiento legal de Centros de enseñanza no estatal establecidos en las localidades que se indican, por las personas o Entidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos en súplica de autorización para su funcionamiento legal a Centros no estatales de enseñanza, y

Resultando que estos expedientes han sido tramitados por las Delegaciones provinciales de Educación competentes; que se han unido a los mismos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; que se han emitido los informes preceptivos, en cada uno de ellos las Oficinas Técnicas de Construcciones, las Inspecciones Técnicas de Enseñanza, habiéndose tenido en consideración los datos facilitados por los Servicios de Planificación correspondientes;

Vistos, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletines Oficiales del Estado» del 6 de 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el calendario para la aplicación de la Reforma Educativa; Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), sobre clasificación y transformación de Centros; Decreto 1485/1971, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), sobre ordenación del curso académico 1971-72; Orden ministerial de 5 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19), regulando el régimen de autorizaciones de Centros no estatales; Decreto 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 28), sobre convalidación de tasas por autorización de Centros, y demás disposiciones concordantes aplicables, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, el funcionamiento legal de los Centros no estatales de enseñanza que a continuación se citan:

Provincia de Baleares

Localidad: Palma de Mallorca. Domicilio: Camino Son Rapinya y Montesión, número 58. Denominación: «Nuestra Señora de Montesión». Propiedad: Religiosos de la Compañía de Jesús. Clasificación: Colegio de Educación General Básica.

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona. Domicilio: Buenos Aires, 34. Denominación: «Bambi». Propiedad: Don Francisco Barquín Villar. Clasificación: Colegio de Párvulos.

Localidad: Barcelona. Domicilio: Tuset, 13. Denominación: «Parvulario Tuset». Propiedad: Doña María del Carmen Andrés Delgado y doña María del Carmen Bernard Nerin. Clasificación: Centro completo de educación preescolar (Jardín de Infancia y Párvulos).

Provincia de Castellón

Localidad: Nules. Domicilio: Virgen del Carmen, 60. Denominación: «San Miguel». Propiedad: Don Miguel Flich Felip. Clasificación: Centro completo de educación preescolar (Internales y Párvulos).

Provincia de Huesca

Localidad: Huesca. Domicilio: Avenida de Monreal, 66. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Propiedad: Misioneras de Nuestra Señora del Pilar. Clasificación: Centro completo de educación preescolar (Jardín de Infancia y Párvulos).

Provincia de Jaén

Localidad: Ubeda. Domicilio: Barrio de San Rafael, 24. Denominación: «Blanca Nieves». Propiedad: Doña María Eugenia Pasquau Sanjuán. Clasificación: Centro completo de educación preescolar (Jardín de Infancia y Párvulos).

Provincia de Málaga

Localidad: Málaga. Domicilio: Carretera de Cádiz (Hacienda Santa Tecla). Denominación: «Nuestra Señora de Luján». Propiedad: Colegio de Huérfanos de Oficiales del Ejército. Clasificación: Colegio de Educación General Básica (1.º al 5.º cursos).

Localidad: Málaga. Domicilio: Ferrándiz, 58. Denominación: «Sagrada Familia El Monte». Propiedad: Religiosas de la Sagrada Familia. Clasificación: Colegio de Educación General Básica (1.º al 5.º cursos).

Localidad: Marbella. Domicilio: Urbanización Elviria. Denominación: «Colegio Estudios Costa del Sol (ECOS)». Propiedad: Compañía de Jesús. Clasificación: Colegio de Educación General Básica (1.º al 4.º cursos).

Provincia de Santander

Localidad: Hinojedo (Suances). Domicilio: Hinojedo. Denominación: «Argumosa». Propiedad: Doña María Teresa Argumosa Coterillo. Clasificación: Colegio de Párvulos.

Provincia de Vizcaya

Localidad: Arrigorriaga. Domicilio: Doctor Severo Ochoa, 5. Denominación: «Idiomas y Kinder». Propiedad: Doña Carmen González Ocerin. Clasificación: Colegio de Párvulos.

Localidad: Bilbao. Domicilio: Hermanos Ibarra Villabaso, 2. Denominación: «Ponce de León». Propiedad: Doña Elena Fernández Ponce. Clasificación: Colegio de Párvulos.

Localidad: Durango. Domicilio: Zulbaur, 8. Denominación: «Guiuria». Propiedad: Doña María Milagros Madariaga Irastorza. Clasificación: Colegio de Párvulos.

Provincia de Zaragoza

Localidad: Zaragoza. Domicilio: San Juan de la Peña, 181. Denominación: «San Juan de la Peña». Propiedad: Don Miguel Ruiz Bajo. Clasificación: Colegio de Educación General Básica (1.º al 5.º cursos).

2.º Todos los Centros de Educación General Básica obligatoriamente establecerán en el curso académico 1971-72 el 5.º año de dichas enseñanzas, quedando obligados a impartir en su día, a medida que vayan estableciéndose los demás cursos sucesivos de las mismas, en la forma que reglamentariamente se determine.

3.º En el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los propietarios o Directores pedagógicos de estos Centros remitirán, si no lo han hecho en el expediente de autorización, a través de sus respectivas Delegaciones provinciales, la documentación personal del Director y Profesores:

- Certificado del acta de nacimiento legalizada.
- Copia o fotocopia, debidamente compulsada, o testimonio notarial del título profesional.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, defecto físico, ni tuberculosis que le impidan el ejercicio de la enseñanza.
- Certificado de antecedentes penales.

Esta misma documentación se enviará del propietario, excepto la copia del título y el certificado médico, cuando no desempeñe función docente.

4.º Estas autorizaciones provisionales quedan supeditadas, en su día, al cumplimiento del apartado 9.º de la Orden ministerial de 19 de junio de 1971.

5.º En el mismo plazo fijado en el apartado 3.º de la presente resolución, la representación legal de cada uno de estos colegios abonarán en papel de pagos al Estado, en conceptos de tasas de autorización en la Delegación Provincial respectiva o en este Departamento, indistintamente, la cantidad de 250 pesetas, remitiendo el recibo acreditativo del pago a la Sección Primera de Centros no estatales de la Subdirección General de Centros de Enseñanza, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia, dándoles traslado de esta Orden; bien entendido que de no hacerlo así, esta autorización quedará nula.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la Norma de Obligado Cumplimiento para la Empresa «Compañía Hispano-Alemana de Productos Mercedes Benz, S. A.» (CISPALSA).

Ilmo. Sr.: Vistas las actuaciones producidas en relación con las deliberaciones para el establecimiento de un nuevo Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de aplicación a la Empresa «Compañía Hispano-Alemana de Productos Mercedes Benz, Sociedad Anónima» (CISPALSA);

Resultando que concluida sin acuerdo la primera fase de las negociaciones tendentes a la consecución de un nuevo Convenio Colectivo Sindical para la indicada Empresa y sus trabajadores. el Presidente del Sindicato Nacional del Metal, en escrito de 4 de enero de 1972, solicitó la designación de un funcionario para que, en representación del Ministerio de Trabajo, convocase, presidiese y dirigiese las deliberaciones en segunda fase, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de

24 de abril de 1958 y artículo 16 del Reglamento para su aplicación;

Resultando que aceptada la petición antes señalada se llevaron a cabo las correspondientes reuniones de la Comisión Deliberadora bajo la presidencia del funcionario designado, dándose por terminadas las mismas, sin acuerdo, el día 9 de febrero de 1972;

Resultando que con fecha 12 de febrero el Presidente del Sindicato Nacional del Metal remitió el expediente a esta Dirección General al objeto de que por la misma, de estimario procedente, se dictase una Norma específica de Obligado Cumplimiento;

Resultando que por esta Dirección General se recabó de la Organización Sindical la designación de Asesores representantes de la Empresa y de los trabajadores para que informasen con tal carácter en la cuestión planteada, celebrándose una reunión el día 24 de febrero de 1972, en la que ambas partes mantuvieron sus respectivos criterios;

Considerando que la competencia de esta Dirección General para resolver el presente expediente le está reconocida en los artículos 10 de la Ley de 24 de abril de 1958, de Convenios Colectivos; 16 del Reglamento para su aplicación, de 22 de julio del propio año; Ordenes de 12 de abril de 1960 y 27 de diciembre de 1962 y artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo de 18 de febrero de 1960;

Considerando que en atención a las circunstancias expuestas es procedente el dictado de una Norma de Obligado Cumplimiento que decida sobre las cuestiones fundamentales planteadas en el curso de la negociación, a falta de un acuerdo de las partes y con un plazo de vigencia que permita, sin excesiva dilación, que el régimen de relaciones de trabajo en la Empresa pueda establecerse por acuerdo de las partes;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda como Norma de Obligado Cumplimiento para la «Compañía Hispano-Alemana de Productos Mercedes Benz, S. A.» (CISPALSA), y sus trabajadores lo siguiente:

Primero.—Queda prorrogado el Convenio Colectivo para la «Compañía Hispano-Alemana de Productos Mercedes Benz, Sociedad Anónima» (CISPALSA), aprobado por esta Dirección General el día 24 de julio de 1970, reanudando dicho pacto su vigencia el día 1 de enero de 1972 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Segundo.—Las condiciones económicas experimentarán las siguientes modificaciones:

- Incremento del 8 por 100 sobre sueldos y jornales vigentes para todas las categorías profesionales, y
- Con independencia del aumento anterior, incremento de 5.700 pesetas anuales por trabajador, igual para cada una de esas categorías profesionales.

Tercero.—Disponer la publicación de esta Norma de Obligado Cumplimiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—El Director general, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de febrero de 1972 por la que se aprueba el proyecto de instalación de una central hortofrutícola en el término municipal de Cieza (Murcia) por «Ascoy, S. A.», y se conceden los beneficios de Red Frigorífica Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General sobre petición formulada por la Sociedad «Ascoy, S. A.», para instalar una central hortofrutícola en el término municipal de Cieza (Murcia) acogidos a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional, este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente de Trabajo del Consejo Nacional del Frío, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la central hortofrutícola a instalar en Cieza (Murcia) por «Ascoy, S. A.», incluida en el grupo 1.º, apartado e) Centrales Hortofrutícolas, del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios que figuran en el artículo 5.º del citado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto definitivo presentado, con un presupuesto de dieciséis millones ochocientos dieciocho mil trescientas cincuenta y ocho pesetas (16.818.358 pesetas), a efectos de obtención preferente de crédito oficial.

Cuatro.—Conceder un plazo de cuatro meses para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su finalización, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Pajizal», del término municipal de Obejo, en la provincia de Córdoba.

A instancia del propietario de la finca «El Pajizal», del término municipal de Obejo (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º-2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero: Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 94.4500 hectáreas, de las que quedan afectadas por las obras 50.0000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 401.545 pesetas, de las cuales 294.658 pesetas serán subvencionadas y las restantes 106.887 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto Nacional dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Iniza», de los términos municipales de Cherín, Picena y Alcolea, en las provincias de Granada y Almería.

A instancia del propietario de la finca «Iniza», de los términos municipales de Cherín, Picena y Alcolea, en las provincias de Granada y Almería, se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º-2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 243.6960 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.617.876 pesetas, de las que 1.197.102 pesetas serán subvencionadas y las restantes 420.774 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casa de la Ortina», del término municipal de Ayora, en la provincia de Valencia.

A instancia del propietario de la finca «Casa de la Ortina», del término municipal de Ayora (Valencia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º-2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 675.5334 hectáreas, de las que quedan afectadas 677.9708 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 781.845 pesetas, de las cuales 306.100 pesetas serán subvencionadas y las restantes 475.745 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Jarosa II», del término municipal de Córdoba, en la provincia de este nombre.

A instancia del propietario de la finca «La Jarosa II», del término municipal de Córdoba (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º-2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 552.9445 hectáreas, de las que quedan afectadas por las obras 19.6000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 193.196 pesetas, de las cuales 102.544 pesetas serán subvencionadas y las restantes 90.652 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y man-

tenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casa Sejalbos», del término municipal de Albacete, en la provincia de este nombre.

A instancia del propietario de la finca «Casa Sejalbos», del término municipal de Albacete (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º-2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 734,0550 hectáreas, de las que quedan afectadas por las obras 395,9009 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 682.607 pesetas, de las que 205.416 pesetas serán subvencionadas y las restantes 477.191 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la ampliación del primitivo Plan de Conservación de Suelos de la finca «Las Gañanas», en el término municipal de Montefrío (Granada).

A instancia del propietario de la finca «Las Gañanas», del término municipal de Montefrío (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se redactó un primitivo Plan de Conservación de Suelos, aprobado el 30 de julio de 1970 y con posterioridad una ampliación al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, a cuya ampliación ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en la ampliación cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º-2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobada la ampliación al primitivo Plan de Conservación de Suelos de la citada finca.

Segundo.—El presupuesto es de 227.922 pesetas, de las cuales 132.693 pesetas serán subvencionadas y las restantes 95.229 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en la referida ampliación, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Patrimonio de la III Región Aérea por la que se señala fecha para la reversión de los terrenos que se mencionan.

El día 6 de abril próximo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Viladecans (Barcelona), se procederá por esta Jefatura a la reversión de los terrenos que fueron expropiados por este Ministerio para emplazamiento de las instalaciones de Protección de Vuelo del aeropuerto transoceánico de Barcelona, a los señores que a continuación se detallan:

Finca número 2.—Don José Bosch Bonet.—6.900 metros cuadrados.

Finca número 2 b.—Don Roque Monmay Pascual.—3.100 metros cuadrados.

Lo que se pone en conocimiento de los primitivos dueños citados anteriormente o sus causahabientes para que concurran a dicho lugar en el día y hora señalados, debiendo presentar los documentos que acrediten su derecho.

Zaragoza, 18 de marzo de 1972.—El Jefe de Propiedades y Patrimonio, José Ignacio Toledo Matifón.—760-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de febrero de 1972 por la que se rescinde la concesión del usufructo del pesquero de almadraza «Torre de Cope» a «Almadraza Calabardina de Cope, S. L.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido para la rescisión de la concesión del usufructo del pesquero de almadraza «Torre de Cope», cuyo usufructo por veinte años se concedió a «Almadraza Calabardina de Cope, S. L.», por Orden ministerial de Comercio de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 273), y cuya rescisión ha sido solicitada por la Sociedad concesionaria, como consecuencia de las pérdidas ocasionadas por averías con motivo de los malos tiempos el pasado año 1971, y con arreglo al artículo 40 del vigente Reglamento para la pesca del atún con arte de almadraza,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y justificadas las pérdidas ocasionadas a la Sociedad concesionaria, ha tenido a bien disponer sea rescindida la concesión de la almadraza «Torre Cope», con fecha 30 de diciembre de 1971, por hallarse incurso en el artículo 40 del Reglamento para la pesca del atún con arte de almadraza, de 4 de julio de 1924, con devolución de la fianza impuesta, si en dicha fecha de 31 de diciembre de 1971 se encontraba la Sociedad concesionaria exenta de toda responsabilidad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de marzo de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,436	64,646
1 dólar canadiense	64,487	64,762
1 franco francés	19,759	12,820
1 libra esterlina	168,500	169,307

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco suizo	16,708	16,788
100 francos belgas	146,312	147,123
1 marco alemán	20,313	20,418
100 liras italianas	11,043	11,107
1 florin holandés	20,189	20,293
1 corona sueca	13,473	13,545
1 corona danesa	9,254	9,298
1 corona noruega	9,754	9,801
1 marco finlandés	15,568	15,656
100 chelines austriacos	278,702	280,825
100 escudos portugueses	236,034	240,588

ORDEN de 2 de marzo de 1972 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y fecha de comienzo de los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Baleares.

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 21 de enero de 1972, Orden ministerial de 27 de noviembre de 1971, con la lista de admitidos y excluidos a los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Baleares, y no habiéndose presentado ninguna reclamación por los aspirantes excluidos en la citada Orden ministerial, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos como seguidamente se indica:

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de marzo de 1972 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y fecha de comienzo de los exámenes para Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Ceuta.

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 24 de enero de 1972, Orden ministerial de 16 de diciembre de 1971, la lista de admitidos a los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Ceuta, y no habiéndose presentado ninguna reclamación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos como seguidamente se indica:

Guías

Mohamed. Aldelhabi Aixa.

Guías-Intérpretes

Apellidos y nombre	Idiomas de los que desea examinarse	Idiomas que alega como mérito
Antiñolo Cañada, José María	Francés	
Castillo Carnero, Tomás	Francés	Inglés.
Espinosa de los Monteros y Banegas, Mercedes	Francés, inglés.	
García Amar, Juan	Francés.	
Martín Domínguez, Julio	Francés	Inglés.
Prieto Rodríguez, Francisco	Francés	Inglés.
Vázquez Cano, Ginés	Francés	Inglés.
Hammerdoff, Inge Xenia	Inglés	Sueco, noruego, danés, alemán y español.

El Tribunal queda constituido por los siguientes señores:

Presidente, don Pedro Zaragoza Orts, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en Ceuta, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de 31 de enero de 1964.

Vocales: Don José Fernández Alvarez, Jefe de la Sección de Actividades Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas;

Dña María Vila Castelao, Catedrático de Literatura del Instituto de Enseñanza Media de Ceuta;

Don Teodosio Vargas Machuca, Catedrático de Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta provincia. Secretario, el Jefe de la Oficina de Información de Ceuta.

Los exámenes tendrán lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las tres horas, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

Apellidos y nombre	Idiomas de los que desea examinarse	Idiomas que alega como mérito
Aguiló Bonín, Magdalena	Inglés.	
Aloy Civantos, Pedro	Alemán, holandés. Italiano.	
Bauza Barceló, Juan	Inglés.	
Beltrán Matéu, Guillermo	Inglés, alemán	Francés.
Bonet Burguera, Pablo	Alemán	Inglés.
Bonnin Casanovas, Josefina	Inglés	Francés.
Bustos Figuerda, Eulogio	Inglés.	
Cabanellas Pol, Jaime	Inglés	Francés.
Cadarso Mendaza, María Sol	Alemán.	
Cerdá Caldentey, Pedro	Inglés	Francés.
Cerdá Costa, Pedro	Inglés.	
Cerdá Monzo, Juan Bautista	Inglés, italiano.	Francés.
Cerro González, Jesús del	Inglés	Francés, ruso.
Cerro González, José del	Inglés	Francés.
Chicano Font, Margarita	Inglés	Francés.
Collins de Martorell, Gillian	Inglés	Francés.
Corso Agüero, José Luis	Inglés	Alemán, francés.
Daviu Pons, Antonio	Inglés, italiano.	
Daviu Vich, Guillermo	Alemán	Francés.
Díaz Alamo, Manuel	Inglés	Sueco, italiano, francés.
Escaldell Serra, Daniel	Inglés.	
Espiritusanto Marqués, Joan	Alemán, inglés.	Francés.
Ferrá Tornilla, Francisco	Inglés	Francés.
Ferrer Galmes, Antonio	Inglés	Francés.
Ferrer García-Leal, Miguel	Alemán.	
Ferrer Perelló, Antonio	Inglés	Francés, alemán, italiano.
Flexas Flexas, Catalina	Inglés	Francés.
Forcen Fernández, Evaristo	Inglés.	
Forteza Villar, Margarita	Inglés	Francés.
Garáu Matas, Catalina	Alemán.	
García Sanjuán, Eduardo José	Inglés.	
Gaya Bonnín, Fernando	Alemán, inglés.	
Gómez-Landero Pérez, Miguel	Inglés, alemán, noruego, italiano.	
González de la Torre, Angel	Inglés.	
Gracia Martí, Tomás	Inglés	Francés.
Gutiérrez Alonso, Ricardo	Inglés.	
Jaime Ripoll, Antonio	Inglés	Francés, alemán.
Kanabe Martínez Escalera, Heidi	Alemán, inglés.	Francés.
Leclercq Temmerman, Jenny	Inglés, holandés.	Francés, alemán.
Lladó Gibert, Bernardo	Italiano.	
Llaneras Sureda, Margarita	Italiano.	
Macqjaker de Ximenis, Fiona	Alemán, inglés.	Francés.
Martí Ballarín, Celia	Inglés	Alemán, francés, sueco.
Martínez Bosca, Ramón	Inglés.	
Matschilles, Cristina	Alemán.	
Mayol Alemany, Antonia	Inglés	Francés.
Miró Fernández, Santiago	Inglés	Francés.
Montaner Brull, Maria Isabel	Inglés	Francés.
Morell Uguet, Guillermo	Inglés	Francés.
Oliver Bauza, Miguel	Inglés	Francés.
Pericas Vila, Pedro	Alemán, italiano	Francés, inglés.
Puig Alemany, Miguel	Inglés, alemán	Francés.
Ramón Morro, José	Inglés, alemán	Francés, italiano, sueco.
Ripoll Cardell, Salvador	Alemán, inglés	Francés.
Roig Rigo, Sebastián	Inglés.	
Samblancat Pueyo, Joaquín	Inglés	Francés.

Apellidos y nombre	Idiomas de los que desea examinarse	Idiomas que alega como mérito
Santos Velicia, Carlos	Inglés	Francés, italiano.
Serrano Darder, Pedro-Bruno	Alemán	Francés.
Siquier Payeras, Antonio	Inglés.	
Socias Pol, Bartolomé	Alemán, inglés.	Francés.
Sterud de Matéu, Kirsten	Noruego, sueco, danés, inglés.	
Suárez-Puerta García, Angel.	Inglés, italiano.	Francés.
Sureda Carrio, Jerónimo	Inglés.	
Tous Brito, Miguel	Inglés, italiano.	Francés.
Valkenburg de Vanrell, María Adriana	Alemán, holandés, inglés	Francés.
Valle Hernández, Bernardina	Inglés	Francés.
Veny Veny, Pedro	Inglés, italiano.	Francés.
Vera Pericas, Francisco	Inglés, alemán.	Francés.
Verger Torrens, Juan	Alemán, italiano	Francés.
Vidal Isern, Rosa María	Inglés.	
Vidal Moya, Emilio	Inglés, alemán.	Francés.
Villalonga Roselló, Juan	Alemán	Francés.
Zankl, Angelika	Alemán, inglés.	
Zuazaga Vich, Jorge	Alemán, inglés, italiano	Francés.

El Tribunal queda constituido por los siguientes señores:

Presidente, don Pedro Zaragoza Orts, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en Baleares, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de 31 de enero de 1964.

Vocales: Don José Fernández Álvarez, Jefe de la Sección de Actividades Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas;

Doña Antonia Suau Mercadal, Catedrático de Literatura del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Ramón Llull», de Baleares;

Don José Font Trias, Catedrático de Filosofía del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Ramón Llull».

Secretario, el Jefe de la Oficina de Información de Mallorca.

Los exámenes tendrán lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas de la mañana, en el Estudio General Luliano.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Pablo Lobo Palma, don Ignacio Cabezón Rodríguez, don Mariano Hernández Alonso, las tres de Madrid, y don Francisco Rodríguez Aliaga, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-7267/64, Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», M-48/57 (5956) y V-VS-1000 de 1958, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Pablo Lobo Palma, don Ignacio Cabezón Rodríguez, don Mariano Hernández Alonso y don Francisco Rodríguez Aliaga, de la vivienda sita en planta segunda de la finca número 18 actual de la calle Gabriel Gómez, Carabanchel Alto, de esta capital; vivienda número 8 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital; piso 3.º A, o derecha, señalado con el número 14, situado en planta terce-

ra, de la calle Enrique Velasco, número 10 duplicado, de esta capital, y la vivienda sita en la calle Cronista Torres, número 20, de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes:

Vivienda sita en planta segunda de la finca número 18 actual de la calle Gabriel Gómez (Carabanchel Alto) de esta capital, solicitada por su propietario, don Pablo Lobo Palma; vivienda número 8 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital, solicitada por su propietario, don Ignacio Cabezón Rodríguez; piso tercero A, o derecha, señalado con el número 14, situado en planta tercera, de la calle Enrique Velasco, número 10 duplicado, de esta capital, solicitada por su propietario, don Mariano Hernández Alonso, y la vivienda sita en la calle Cronista Torres, número 20, de Valencia, solicitada por su propietario, don Francisco Rodríguez Aliaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 22 de febrero de 1972 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Benilde Rubio García, de San Vicente del Raspeig (Alicante); don Remigio Villanueva Cervera, de Valencia; don Manuel Rodríguez Arévalo, de Madrid; don Vicente Roig Arzo, de Puzol (Valencia); don Alfonso Márquez García, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), y doña Consuelo de la Torre Tigera, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes A-VS-609/1962, Cooperativa de Casas Baratas «Las Artes Gráficas», Cooperativa «Primo de Rivera», V-VS-1009/1961, M-VS-261/1958 y Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Benilde Rubio García, don Remigio Villanueva Cervera, don Manuel Rodríguez Arévalo, don Vicente Roig Arzo, don Alfonso Márquez García y doña Consuelo de la Torre Tigera de la vivienda sita en bloque IV, casa B, piso quinto izquierda, de la Colonia «Santa Isabel», de San Vicente del Raspeig (Alicante); vivienda número 27 del plano y 25 de policía urbana de la calle Artes Gráficas, de Valencia; vivienda señalada con el número 28, manzana cuarta, hoy número 51 de la calle Emilia Pardo Bazán, de esta capital; vivienda sita en planta baja con entrada directa desde la avenida, donde tiene hoy el número 36 del edificio en Puzol (Valencia), avenida de Valencia, número 32; vivienda sita en el número 9 de la Colonia de Los Angeles, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), y la vivienda señalada con el número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 18 de la calle del Sil, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Vivienda sita en bloque IV, casa B, piso quinto izquierda, de la Colonia Santa Isabel, de San Vicente del Raspeig (Alicante), solicitada por su propietaria doña Benilde Rubio García; vivienda número 27 del plano y 25 de policía urbana de la calle Artes Gráficas, de Valencia, solicitada por su propietario don Remigio Villanueva Cervera; vivienda señalada con el número 28, manzana cuarta, hoy número 51 de la calle Emilia Pardo Bazán, de Madrid, solicitada por su propietario don Manuel Rodríguez Arévalo; vivienda situada en la planta baja, con entrada directa desde la avenida, donde tiene el número 36 del edificio en Puzol (Valencia), avenida de Valencia, número 32, solicitada por su propietario don Vicente Roig Arzo; vivienda sita en el número 9 de la Colonia de Los Angeles, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicitada por su propietario don Alfonso Márquez García, y la vivienda número 18 de la calle del Sil, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Consuelo de la Torre Tigera.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 301.064. — «Financiera Agrupada, S. A.», contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 16 de diciembre de 1971, sobre Impuesto de Sociedades, ejercicio 1964.

Pleito número 301.067. — Don Fulgencio Basterra Aldayturriaga contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de diciembre de 1971, sobre ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre Playa de la Arena.

Pleito número 301.032. — Entidad mercantil comercial «Láctea Industrial, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 1 de diciembre de 1971, sobre concesión de centrales lecheras en el área de suministro de Barcelona.

Pleito número 301.029. — Herederos de Ramón Mugica, S. A., contra resolución expedida por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 9 de noviembre de 1971, sobre aforo por chapas de acero.

Pleito número 301.044. — Castellblanch, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 2 de diciembre de 1971, sobre Impuesto sobre el Lujo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de febrero de 1972. — El Secretario, José Recio Fernández. — 1.599-E.

*

Pleito número 300.917. — Trias, Sociedad Anónima, contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 26 de noviembre de 1971, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Pleito número 300.959. — Don Francisco Herencia Olmos y otros contra resolución expedida por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 28 de octubre de 1971, sobre Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, cuota proporcional.

Pleito número 301.012. — Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de noviembre de 1971, sobre exacción del Arbitrio de Radicación.

Pleito número 300.851. — Construcciones y Firms Andaluces, S. A., contra resolución expedida por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 1 de junio de 1971, sobre Impuesto de Sociedades.

Pleito número 301.058. — Compañía mercantil «Fomento de Actividades Culturales, Económicas y Sociales, S. A.», contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 7 de enero de 1972, sobre inscripción en el Registro de Empresas Periódicas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de febrero de 1972. — El Secretario, José Recio Fernández. — 1.598-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Francisco Sillero Fernández de Cañete, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital y por sustitución reglamentaria del número dos de la misma.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 129 y siguientes y 153 de la Ley Hipotecaria con el número 346 de 1971, a instancia del «Banco del Norte, Sociedad Anónima», antes llamado «Banco de Siero, S. A.», representado por el Procurador don Jaime Morales Abad, contra los bienes especialmente hipotecados por don Fernando Vizcaino González y su esposa, doña Caridad Jiménez Moreno, y que son los siguientes:

Almacén sin número en calle del Médico Cristóbal Rodríguez López, del pueblo de Alhama de Almería, de una sola nave y porche y en la actualidad también con una casa-habitación de una sola planta, de 286 metros cuadrados, que linda: derecha, entrando, don Francisco López Ruano; izquierda, de don Emilio García López, y espalda, la calle de las Barrilerías. Inscrita al tomo 1.021, libro 116, folio 138, finca número 9.241, inscripción segunda.

A instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de mayo próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el precio pactado en la escritura de hipoteca, que es el de seiscientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor hipotecario, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que estén afectos los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario. — 743-3.

AVILES

Don Carlos López Keller, Juez de Primera Instancia número uno del partido de Avilés.

Hago saber: Que a instancia de doña Oliva González Pérez y doña Angelina Muñiz y Martínez, domiciliadas en Solís, concejo de Corvera de Asturias, y Posada de Llanera, concejo de Llanera, respectivamente, representadas por el

Procurador don Juan Lastra Guardado, se sigue en este Juzgado, con el número 22 de 1972, expediente para la declaración de fallecimiento de don José y don Fructuoso Muñiz y Muñiz, nacidos en 2 de julio de 1854, en Solís, y 24 de agosto de 1862, en Aguera, de dicho Solís, ambos en el concejo de Corvera de Asturias, hijos de Blas y de Josefa, que se ausentaron de su domicilio en dirección a América hace más de cincuenta años, no-teniéndose noticias de los mismos desde dicha ausencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avilés a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez de Primera Instancia, Carlos López Keller. — El Secretario. — 752-3.

1.ª 22-3-1972

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Mercantil «Sixto Velasco, S. A.», representada por el Procurador señor Quemada Ruiz, contra la Entidad «Piensos Maxins, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado al que se refiere la demanda de autos y que es:

Edificio que da frente a la avenida de la Cruz Roja o carretera de Sardanyola a Ripollet, en el término municipal de Ripollet, que consta de una nave industrial, de una planta y de un semisótano, en el que existen doce silos de hormigón, contruidos sobre un terreno situado en dicho término de Ripollet, que mide 770 metros siete decímetros cuadrados, equivalentes a 20.382 palmos 21 centésimos; lindante: al frente, Sur, con dicha avenida de la Cruz Roja; a la derecha, con la calle de San Sebastián y finca de «Cooperativa de la Ganadería de Sardanyola-Ripollet»; izquierda, con finca de Manuel Zarroca, y espalda, con resto de finca matriz de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.311, libro 59 de Ripollet, folio 113, finca 2.219, inscripción primera y posteriores. Hipoteca inscrita al tomo 1.508, libro 70 de Ripollet, folio 70, finca 2.219, inscripción quinta. Valorada la descrita finca en la escritura de inscripción, digo constitución de hipoteca, en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, planta tercera, el día veintiséis del próximo mes de abril, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo me-

nos, al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, que fué el del setenta y cinco por ciento del valor de la finca objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que como ha quedado indicado, la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de ésta hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.096-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Antonio Riera Tortosa, representado por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra «Complejo Industrial Agro-Pecuario del Ebro, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúo, que luego se dirá, de la siguiente finca:

Rústica: Campo de secano y en una pequeña parte de regadío, sito en el término municipal de Cabañas de Ebro, partidas de Montecinos, Las Eras y Salados, con una extensión superficial total de 10 hectáreas, 32 áreas, tres centiáreas, de las que son de secano 10 hectáreas, cuatro áreas y tres centiáreas, y de regadío, veintiocho áreas, correspondientes a la partida de Salados. Dentro del perímetro de la finca y de su superficie total existen las siguientes construcciones:

a) Dos naves almaceneras, de una sola planta, tipo rústico con una superficie de 1.184 metros cuadrados cada una de superficie.

b) Tres silos de 300 metros cuadrados cada uno de superficie.

c) Varios corrales y cobertizos con una superficie de 7.680 metros cuadrados los corrales y otro tanto los cobertizos.

d) Dos zanjas para ensilar con una superficie de 300 metros cuadrados cada una. Se formó por agrupación de otras 45 fincas independientes y está formada por las siguientes parcelas catastrales pertenecientes todas ellas al polígono 8: números 5 al 14, 16 al 37, 42 al 44, parte de la 45, 52, 54 al 72, 167, 315, 317 al 319 y la 322. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) al tomo 1.417, libro 18 de Cabañas de Ebro, folio 128 vuelto, finca 1.341, inscripciones primera y segunda. Valorada tal finca a efectos de subasta en la suma de cinco millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias del Juzgado en un principio expresado, y en el de igual clase que corres-

ponde de los de Zaragoza, sito el de Barcelona, en la primera planta del edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día diecinueve de mayo próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes dicho, una vez deducido del mismo su veinticinco por ciento en un principio expresado, y a la que no proceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tal precio.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

5.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Paulino de la Peña.—755-3.

BILBAO

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Bilbao, ha acordado por resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos con el número 52 de 1972, a instancia de doña María del Carmen Iraurgi Azcoaga, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, convocar a Junta general extraordinaria de la Entidad «Montajes Erandio, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social de dicha Entidad, calle Tartanga, número 61, el día diecinueve de abril del año en curso, a las dieciséis treinta horas, con el siguiente orden del día:

1) Aprobación o reparos al inventario-balance y cuentas de los ejercicios sociales correspondientes a los años 1967, 1968, 1969 y 1970.

2) Estudio de la gestión de don Juan Sarabia Sáenz como Presidente del Consejo de Administración y como Director Gerente de la Sociedad; y

3) Encomendar a una Auditoría el estudio e informe de la situación de la Sociedad y de la gestión desarrollada por don Juan Sarabia Sáenz en el desempeño de sus funciones en la Empresa y una vez en poder de la Sociedad el informe, adoptar por ella los acuerdos procedentes, sin perjuicio de los derechos que asisten a todos y cada uno de los accionistas.

Dado en Bilbao a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—2.197-C.

CORDOBA

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 251/70 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Pilar y doña Isabel Granados Escudero, mayores de edad, solteras, sin profesión especial, de esta vecindad, representadas por el Procurador don Antonio Tejero Rueda, contra don Rafael Ordóñez Domingo, mayor de edad, industrial, casado con doña Cecilia Galán Galán, de esta vecindad, sobre reclamación de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe del resto del principal de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos, y por providencia de fecha de hoy, se ha acordado reproducir la segunda subasta de la finca hipotecada, señalándose para que la misma tenga lugar la audiencia del día 27 del próximo mes de abril y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, número 20, siendo la finca hipotecada la siguiente:

«Casa número siete antiguo y tres moderno, con su segregada, sin número, de la calle de los Tintes, Parroquia de Santiago, de esta capital; que su fachada mira a Poniente y linda, por su derecha saliendo, con la casa número uno de la misma calle, de don Manuel Pavón, y con las de los números ciento cuarenta y seis y ciento cincuenta de la calle del Sol, hoy Agustín Moreno, de don Rafael Garrido, y con la número ciento cuarenta y ocho, de igual calle, de don Rafael Sánchez; por su izquierda, con una calle travesía que se dirige a la Puerta de Baeza, y por su espalda, con las casas números dos y cuatro de la Puerta o Campo de Madre de Dios, propias, respectivamente, de don Manuel Santos y de don Simón Amposta; tiene una superficie, después de la segregación practicada, de cuatrocientos cuarenta y tres metros y doce decímetros cuadrados. Título de inscripción: Adquirida por don Rafael Ordóñez Domingo, una sexta parte indivisa, por herencia de don Rafael Ordóñez Barea y doña Antonia Bogaril Serrano, y las cinco sextas partes indivisas restantes, por compra a don Rafael, don Fernando, doña Antonia, doña Rafaela y doña Matilde Ordóñez Bogaril; hallándose inscrita en el tomo 402, libro 331, folio 121 vuelto, finca número 4.008, inscripción 22.ª»

Dicha subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Córdoba a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.—El Secretario, F. Pulido Montes.—2.171-C.

ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia número dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Justo Corbi Casañez, que se ausentó para Argentina, y del cual no se tienen noticias desde 18 de mayo de 1961, instado por su esposa doña Rosa Torres Romero.

Lo que se publica a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Elche a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—2.111-C. 1.ª 22-3-1972

MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 297/71, se siguen autos procedimiento sumario a instancia de don Cándido Solís Vaquero, contra don Jesús Alonso Guerrero y doña Rosenda Merino Pérez-Pedrero, en los cuales se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

«Urbana.—En Madrid, calle de Martín Machío, 30. Casa planta baja, compuesta de comedor, tres dormitorios, vestíbulo, cocina y WC. Comprende una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalente a dos mil quinientos setenta y seis pies, igualmente cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación ochenta metros cuadrados, destinándose el resto a patio, donde hay una pequeña vivienda. Linda: Este, que es su fachada, en línea de diez metros, con la calle de su situación; derecha entrando, en línea de veinte metros, con la calle de Francisco Vivancos, a la que también tiene fachada, teniendo en ella puerta de entrada, señalada con el número doce, cuyo último extremo omite el título; izquierda, en otra línea igual de veinte metros, con la «Sociedad Fornos», y por la espalda, en línea de diez metros, con don Ramón Novoa.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 25 de abril próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el diez por ciento del mismo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expidió el pre-

sente en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—2.169-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 374-1970, a instancia de doña Licia Rodríguez de Castro, contra don Francisco Ruiz Lozano, sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por haber quedado sin efecto la anterior, la siguiente finca:

Piso tercero de la casa número 8 de la calle de Alonso Cano, de Madrid, de la planta cuarta contando la baja, que linda: frente dicha calle, derecha, espacio libre que deja la terraza del piso primero de la propia casa; izquierda, con la casa número 10 de igual calle, y fondo, con el piso tercero izquierda y descansillo de la escalera común. Ocupa una superficie de 32,80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 8 de esta capital, al folio 185, libro 920 moderno del archivo 690 de la sección segunda, finca 21.103, inscripción primera, tasada a efectos de subasta en la suma de 400.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el próximo día diecinueve de abril a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, General Castaños, 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la celebración de la subasta el 75 por 100 del precio de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al menos del veinte por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo el rematante cederlo a tercera persona.

3.ª Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L. H. se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador respeta las condiciones de la subasta y la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, digo su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario. 2.268-C.

*

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 277-71, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Arjona Trapote, representado por el Procurador señor Poblet, contra doña María de Lís Cabrinetti, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 400.000 pesetas, donde por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes

hipotecados en dicho procedimiento, para cuyo acto se ha señalado el día 25 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Local de vivienda denominada vivienda C de la escalera izquierda de la planta segunda, sobre la baja, de la casa en Madrid, sector Sur, del polígono de Santamarca, parcela 19, calle de Víctor de la Serna, sin número de gobierno, hoy 16. Tiene su entrada por la meseta de la escalera izquierda. Hace mano izquierda subiendo. Mirado desde el patio abierto central del frente de la casa, al que tiene un hueco y balcón corrido con puerta y otros tres huecos, linda: por su frente, con la vivienda D y el patio central del frente; por la derecha, con la vivienda C de la escalera derecha; por la izquierda, con la escalera D de la escalera izquierda, meseta de esta escalera y la vivienda B de la escalera izquierda, y por el fondo, con patio abierto central del fondo de la casa, al que tiene un hueco y balcón corrido con puerta y otro hueco, y con el balcón de la vivienda C de la escalera derecha. Su superficie es de ochenta y dos metros con setenta centímetros. Su cuota de comunidad es de un entero con cuatro mil novecientas nueve diez milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad 7, de Madrid, tomo 783, libro 190 de la Sección 2.ª de Chamartín, folio 154, finca 13.083, inscripción 2.ª

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la presente subasta el estipulado en la escritura de préstamo, es decir, la suma de seiscientas mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a referido tipo.

Tercera.—Los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto—Caja General de Depósitos—, una cantidad igual al menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»-Gaceta de Madrid, expido el presente que firmó en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—2.172-C.

*

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo con el número 474/1970, promovido por «Inmobiliaria Dos Castillas, Sociedad Anónima» (INDOCASA), domiciliada en Madrid contra don Tomás Joaquín Hidalgo Zarza, casado con doña Ana María Bustos Garrote, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, la finca embargada a dicho deudor, y precio de tasación, cuya inscripción de dominio vigente la describe así:

Número veinte. Piso cuarto izquierda, situado en planta cuarta. Tiene su acceso por el portal y escalera B del edificio en Madrid—Carabanchel Bajo—Ciudad Parque Aluche, unidad residencial «Indocasa II», calle Camarena, s/n., bloque A-1, portales A y B. Hoy señalada con los números ochenta y siete y ochenta y nueve de la calle de Camarena, con entrada por el portal y escalera B, o número ochenta y nueve de dicha calle. Es del tipo D. Mide setenta y cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados y además tiene una terraza descubierta de doce metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, «office» tenderero, tres dormitorios, salón comedor, cuarto de baño y terraza. Linda: por su frente, al Oeste, con vestíbulo, caja de escalera y piso derecha de esta planta; derecha entrando, al Sur, izquierda, al Norte y fondo, al Este, con zona de viales y jardines. Cuotas en el valor total y elementos comunes del edificio, de cinco enteros diez centésimas por ciento, y en gastos comunes del cuerpo de edificios a que pertenece, o sea portal B, de diez enteros por ciento. Tiene a su favor la servidumbre que expresa la inscripción primera de la finca matriz. Es en el Registro de la Propiedad número II, la finca número 66.285.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo—se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de la finca se desprenden de la escritura de compra-venta otorgada por la constructora benéfica el «Hogar del Empleado» a favor del deudor y su esposa el 13 de julio de 1970, ante el Notario don Francisco Nuñez Lagos, que obra en Secretaría y presentada copia simple por la Entidad creadora, debiendo conformarse los licitadores con dichos títulos; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la acreedora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario, 2.129-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 519-71, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid a seis de marzo de 1972.—El señor don Gabriel González Aguado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, «Cia Internacional de Financiación y Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Ma-

nuel del Valle y defendida por el Letrado señor Romero, y de otra, como demandada, don Mariano López Alfonso, en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Mariano López Alfonso, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Compañía Internacional de Financiación y Crédito, Sociedad Anónima», de la suma de cincuenta y dos mil doscientas setenta y ocho pesetas, importe del principal de la póliza presentada con la demanda, más los gastos de la misma, los intereses legales y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—G. González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mariano López Alfonso, expido la presente que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a once de marzo de 1972. El Secretario.—744-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 104-71 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Mercantil e Industrial, contra don Víctor Mayo Muñoz, en los que se ha acordado sacar por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento y precio de doscientas ochenta y cinco mil pesetas a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndoles, además, que deberán conformarse con ello, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, previéndole, digo entendiéndose que el remate los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin que el precio de remate sea destinado a la cancelación de ellas.

Bienes que se subastan

Parcela de terreno en término de Collado Villalba, al sitio La Venta, procedente de la llamada Cerbunal y Negrales, señalada con el número 28 del plazo de parcelación de la finca matriz. Linda: por su frente, en línea de quince metros, con la avenida de Geraldo Martín; derecha, entrando, en línea de cuaren-

ta y cinco metros, con la parcela número 44; izquierda, en línea de cuarenta y cinco metros, con las parcelas 23 y 24, y por el fondo, en línea de quince metros, con la parcela número 27. Su superficie es de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—745-3.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José Ruiz Díaz, natural de Añover de Tajo (Toledo), hijo de don Angel Ruiz Gómez y doña Juliana Díaz Carmona, de estado viudo de doña Eutimia Barba Muñoz, ocurrida el día 15 de mayo de 1971 en Madrid, de donde él mismo era vecino, y cuando contaba ochenta y dos años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son, su hermana de doble vínculo, doña Patrocinio Ruiz Díaz, y sus sobrinos carnales don Joaquín Molinero Ruiz, doña Valentina Isabel, don Angel y don Luis Ruiz Díaz, hijos del primero de doña Salustiana Ruiz, y los tres últimos de don Luis Ruiz Díaz, hermanos de doble vínculo de dicho causante que le premurieron.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los mencionados a la herencia de expresado causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, que es donde y bajo el número 444 de 1971 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de aludido señor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—751-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos número 180/71, promovidos por don José Luis Contreras-Fernández, representado por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares contra doña Carmen Esquerdo Ribera, que se encuentra representada por el también Procurador don Pascual García Porras, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada:

Urbana.—Departamento número veinte. Piso sexto, letra B, situado en la planta octava desde el nivel de la calle a la izquierda, subiendo por la escalera de un edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria, calle de Juan Ramón Jiménez, número 3, hoy 7. Tiene una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados, de los cuales 19 metros 10 decímetros cuadrados corresponden a terrazas cubiertas. Linda: por el frente, considerando como tal el de su puerta de entrada, con escalera y vestíbulo del ascensor y piso sexto, letra A; por el fondo, con casa número cinco de la calle de Juan Ramón Jiménez; fondo, por la derecha, entrando, con esta misma calle; por la izquierda, con el patio posterior de la casa; por abajo, con el piso quinto, letra B, y por arriba, con el piso séptimo, letra B. Tiene dos entradas, una principal, al vestíbulo del ascensor y otra de servicio, al rellano, de la escalera. Tiene como anejo inse-

parable el cuarto trastero número doce, en el segundo sótano del edificio del valor total de la finca, en el solar, y demás elementos comunes. Se forma por división de la número 4.432 duplicado, folio 134 del tomo 349, inscripción 10, donde constan las cargas y el Régimen de Propiedad.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de novecientos ochenta mil setecientas pesetas, en que ha sido valorada pericialmente y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Ante mí.—756-3.

MÁLAGA

Don Carlos Arboledas Tegeda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Málaga, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 87/71 se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Constructora Vita, S. A.», representada por el Procurador don Feliciano García Recio Yébenes, contra los esposos don Manuel Muñoz España y doña Encarnación López Muñoz, con domicilio en el hotel España, del pueblo de Benajárfes, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y como de la propiedad de los referidos ejecutados, y para el próximo día quince de mayo, y hora de las doce de su mañana, los siguientes bienes:

Hotel situado en el partido de Benajárfes, término municipal de Vélez-Málaga, cuya descripción es como sigue:

A) Obras que se proponen ejecutar:

a) Emplazamiento y orientación. Estará emplazado el edificio en el solar antes descrito. Su fachada principal estará emplazada el edificio en el solar descrito. Su fachada principal estará orientada siguiendo sensiblemente la línea sur.

b) Formas, dimensiones y superficies. Adopta el conjunto en planta forma irregular con adosamiento de polígonos rectangulares, consiguiéndose con dichos adosamientos una forma aproximada de doble T la longitud de su fachada principal, de cuarenta y un metros ochenta centímetros, con una superficie en planta baja de setecientos dieciséis metros siete decímetros cuadrados, en planta primera de cuatrocientos catorce metros treinta y seis decímetros cuadrados de superficie cubierta. En zonas y garajes tenemos una superficie cubierta de ciento sesenta y seis metros cuadrados; superficie cubierta, digo, entrada, aceras y jardines, mil ochocientos setenta y sie-

te metros cincuenta y siete decímetros cuadrados de superficie, terreno destinado a aparcamiento y futura ampliación del hotel, piscina, cuatro mil treinta y seis metros cuadrados.

c) Estudio y descripciones del conjunto. Accedemos al edificio desde el exterior por su fachada principal con dos entradas independientes. La primera nos conduce directamente al hall de entrada donde se encuentra situada la recepción; desde aquí damos entradas independientes; a la derecha, al salón social; a la izquierda, al bar y a un aseo de señora y otro de caballero; a continuación pasamos al comedor. Esta se proyecta con unas puertas de comunicación con el oficio. Desde el hall anteriormente descrito y por mediación de un amplio pasillo damos acceso a todas las habitaciones situadas a lado y lado de este corredor, llegando al cuerpo posterior del edificio donde se sitúan el resto de las habitaciones proyectadas en planta baja, total de las habitaciones en planta baja, diez; la segunda puerta de entrada desde el exterior situada a la izquierda de la fachada principal nos da acceso directamente a un vestíbulo, donde va emplazado el guardarropa, y a continuación una cabina telefónica a la derecha de este vestíbulo por el paso de una puerta damos entrada al comedor; desde éste y a través de otra puerta pasamos al oficio, desde aquí a la cocina y desde ésta, por mediación de otra puerta, a dos aseos para el personal y lavadero. En el oficio se instalarán unos departamentos para despensas, almacén, cámara y antecámara. En la fachada lateral se proyecta, asimismo, una puerta de entrada para el servicio, que mediante el paso de un corredor entramos al oficio, cocina y lavadero.

A) A la planta primera, a la que accedemos por mediación de una escalera que se proyecta en el hall a tal fin de forma circular se proyectan las mismas habitaciones que en planta baja, con la misma distribución, situación y superficie. Las habitaciones proyectadas tienen la siguiente distribución. Mediante el paso de una puerta de entrada accedemos a un pequeño vestíbulo donde proyectamos un armario empotrado, desde este vestíbulo damos paso al cuarto de baño e independientemente al dormitorio. Todos los dormitorios proyectados tienen terrazas de uso privado. Todas las piezas de este conjunto se proyectan con ventanas al exterior para su iluminación y ventilación adecuada.

D) Datos característicos. Clasificación en la categoría I B. El proyecto tiene mayor superficie aún de la exigida reglamentaria.

e) Sistema constructivo. El sistema constructivo a emplear en la realización de estas obras en líneas generales será el siguiente: Mampostería en cimientos de muros, hormigón en masa, en subpavimento de piso, planta baja y en base de zapatas. Hormigón armado de trescientos cincuenta kilogramos de cemento en zapata, pilares, vigas y cerraduras para asiendo de forjados. Fábrica de ladrillos de asta y media, un asta y de media asta tomados con mortero de cemento uno: cinco. Tabiquetas de pandero te tomados con morteros de cemento uno: seis en distribución interior. Forjados del sistema Salyt o similar (piezas cerámicas con hierro redondo. Cubierta de tejas árabes, sobre tabiquillos paradar pendiente. Guarnecidos y enlucido de yeso en interior sobre paramentos verticales y horizontales. Enfocados de cemento en paramentos exteriores. Solerías con losetas hidráulicas de veinticinco por veinticinco centímetros, menos en el hall y salón, que serán de mármol: tipo catalana en terrazas. Alicatados con baldosín hidráulico de quince por quince centímetros, en aseos, oficio y cocina. Pavi-

mento de cemento ruletado en garajes. Lajas en alicados y aceras. Sanitarios tipo Roca, de primera calidad, provistos de sus correspondientes sifones en evitación de olores. Saneamientos con tubería de cemento de sección convenientes. Carpintería metálica y de taller en puertas y ventanas exteriores, en interiores del tipo «Marga». Instalación eléctrica empotrada bajo tubo Bergan, con lámparas incandescentes y apliques e interruptores de baquelita. Instalación de agua con tubería de hierro galvanizados y plomo de normales. Cerrajería en rejas y barandillas con hierro redondos y pletinas. Peldaños de mármol y piedra artificial blanca. Arquetas de registro y fosa ceytica de fábrica de ladrillos. Pinturas al óleo sobre carpintería y cerrajería; al temple en interiores, menos en zonas tratadas a la cal con otro material. Los demás elementos constructivos y decorativos que pueden apreciarse en planos serán los normalmente utilizados para este tipo de edificación.

B) Obras ejecutadas en el día de la escritura que luego se dirá se encuentran las dos plantas de que constará el edificio cuando esté terminado, totalmente cubierta y forjándose el tejado. Completa de muro de cierre y tabiquería en planta baja algunos muros y tabiques en planta alta. Instalándose conducción de aguas y electricidad y terminados los garajes. Inscrita al folio 41 del libro 326 de Vélez, finca 22.329, inscripción 2, a favor de los demandados, cuya obra ha declarado por escritura otorgada en Vélez-Málaga el 6 de abril de 1963 ante el Notario don Carlos Sanz Pastor.

Dicho hotel está valorado en doce millones de pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador para tomar parte en la misma deberá en las Mesas del Juzgado depositar el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor sobre el referido inmueble continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Arboledas Tegeda.—El Secretario.—742-3.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 41 de 1971, se tramita juicio ejecutivo a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda contra don Pedro Haro Ortiz, doña María Rodríguez Palomo, don José Haro Lorenzo y doña María Cruz Palomo Pérez, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, que es el de ochocientos mil pesetas, la siguiente finca embargada en expresados autos:

Tierra en término de Alhambra llamada Quinto del Marañal, procedente de la

dehesa denominada Veja de los Palacios, de haber dieciocho fanegas de marco, o sea 11 hectáreas 59 áreas 12 centiáreas; linda, al Saliente, Cruz Sánchez y Vicente Palomo; Sur, José Ponce; Norte, Cecilio Horcajada, y Poniente, Cruz Rodríguez. Inscrita en el tomo 620, libro 116, folio 99, finca 8.423, inscripción primera.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, 62, haciéndose constar que a instancia del actor dicha finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, que es el de ochocientos mil pesetas.

Dado en Ronda a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario, Juan Jiménez Chicón.—2.008-C.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Rico Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 280 de 1971 se tramita procedimiento judicial sumario, regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Luciano Ormaechea Iruroz, contra doña María Pilar García Lecunda, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, con domicilio en la vivienda izquierda del piso primero de la casa número 6 del bloque 5 del caserío «Etxe Txuri», grupo Gurutze, sito en el barrio de Lúgariz, sobre reclamación de 257.106,70 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en los siguientes:

«Vivienda izquierda del piso primero de la casa número seis, bloque cinco, del caserío «Etxe Txuri», grupo «Gurutze», sito en el barrio de Lúgariz, de esta ciudad de San Sebastián, según se mira a la finca desde la fachada. Superficie aproximada de unos setenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, con la caja de escalera que le separa de la vivienda derecha, según se mira desde la fachada; Sur, Este y Oeste, con fachadas re-cayentes a terrenos de la propiedad. Se le asigna una participación en los elementos y gastos comunes de la finca de que forma parte de ocho enteros veinte céntimos por ciento.»

Inscrita al tomo 677 del Registro, libro 262, folio 131, finca número 8.927.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del próximo día veinticuatro de abril venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dicho bien sale a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 340.000 pesetas fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a 8 de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—2.198-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado y con el número 121 de 1960 se tramitan autos juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Francisco Castellano Ortega, contra don Daniel Morales Serrano, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, en avenida Donostiarra, número 23, sobre cobro de cantidad; en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el piso embargado en dichos autos al expresado demandado, cuya descripción y valoración es la siguiente:

Local de vivienda segunda de la planta 11 sobre la baja de la casa en Madrid, Canillas, sector de San Pascual, ampliación del barrio de la Concepción, calle Central, número 23, denominado hoy avenida Donostiarra. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha, segunda puerta. Mirado desde los jardines, a los que tiene balcón corrido con puerta y dos huecos; linda: por la derecha, con vivienda tercera; por la izquierda, con vivienda primera y patinillo, al que tiene dos huecos, y por el fondo, con vivienda primera y meseta de la escalera. Su superficie es de 41 metros con 31 decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros con 65 centímetros. Su cuota de comunidad es de un entero con 18 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 177, folio 168, finca número 11.886.

Valorado en la suma de quinientas mil pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de mayo próximo, y hora de las doce, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos, constanding en los mismos la certificación de cargas correspondiente.

Dado en Sevilla a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—754-3.

Don Manuel Gómez Villaboa y Novoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el procedimiento ejecutivo sumario hipotecario seguido en este Juzgado por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, contra «Suvica, S. A.» (número 245/71), que goza del beneficio de pobreza, se saca a pública subasta por primera vez, término de ley y tipo siete millones quinientas mil pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 28 del próximo abril, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de siete millones quinientas mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

La finca rústica conocida por Fábrica de Orujo del Pantano, sita en Boruja o Pantano, ruedo y término de Morón de la Frontera, en esta provincia de Sevilla, con un área de doce mil trescientos siete metros, o una hectárea veintitrés áreas y siete centiáreas, cuya descripción se comprende en el anexo que se une a este edicto para insertar con el mismo.

Dado en Sevilla a 3 de marzo de 1972.—El Juez, Manuel Gómez.—El Secretario, A. Marchan.—1.981-E.

Anexo al edicto publicado en los autos ejecutivos sumario hipotecario promovido por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, contra «Suvica, Sociedad Anónima», seguidos en este Juzgado con el número 245 de 1971.

Descripción de la finca que se subasta

«Rústica. Finca conocida por Fábrica de Orujo del Pantano, sita en Boruja o Pantano, ruedo y término de esta ciudad; tiene un área de doce mil trescientos siete metros, o una hectárea veintitrés áreas y siete centiáreas, estando cercada de tapia. La atraviesa de Levante a Poniente el arroyo del Pantano, sobre el que existen dos puentes de esta propiedad. Sus antiguas edificaciones fueron demolidas y después ampliadas, construyéndose otros nuevos edificios e instalándose convenientemente en ellos maquinarias y útiles de modo permanente y destinados a satisfacer las necesidades de explotación, conteniendo hoy las siguientes dependencias:

1. Almacén de aceites: Ocupa el ala derecha entrando del grupo de edificaciones fachada del edificio, contienen dieciséis depósitos de chapa de hierro de diversa cabida y un trujal; totalizan aproximadamente unos y otro trescientos mil kilogramos de capacidad. Adosada a los referidos almacenes hay una caseta que contiene un transformador eléctrico propiedad éste de la «Compañía Sevillana de Electricidad».

2. Entrada a la Fábrica, en la que hay una báscula-puente Arisó, de veinte mil kilogramos de potencia, con sus accesorios y útiles.

3. Ala izquierda del grupo de edificaciones fachada del inmueble; está ocupado por las oficinas de la Fábrica; contiguo a éstas, el laboratorio para análisis de muestras, un retrete, un comedor y la fábrica de jabón de tocador. Esta se halla integrada por dos mezcladoras, tres refinadoras, dos compresoras, las cortadoras de barras, troqueles, un motor eléctrico, las transmisiones y demás útiles necesarios.

4. Una nave con dos cuerpos o plantas, el inferior dedicado a secadero de jabón de tocador. Y del superior una mitad se utiliza para el mismo fin y el resto para almacén.

5. La chimenea de la fábrica, contigua a la que se dirá.

6. Una nave en la que se hallan instaladas dos calderas de vapor tubulares, de ciento cincuenta HP., aproximadamente, cada una. Adosado a esta instalación hay un grupo electrógeno de ochenta HP.

7. Inmediata a la instalación anterior se halla otra nave que contiene en la actualidad nueve trujales con quinientos mil kilogramos de capacidad, en la que se proyecta instalar una refinería e hidrogenación. Actualmente se utiliza como almacén.

8. Cuerpo de edificación en el que se halla instalada la fábrica de extracción de aceite de orujo distribuido en nave central, almacén de accesorios, cobertizo y secadero de orujo. Contiene maquinaria completa para la extracción de aceite de orujo; consta de un grupo de condensadores, bomba de sulfuro, dos motores eléctricos, un destilador continuo, ocho extractores de hierro de once y medio metros cúbicos cada uno y sus accesorios, un secador de orujo sistema Heatón y todas las tuberías, espitas, refrigeración, transmisiones y demás accesorios propios de la instalación.

9. Una nave donde se halla instalada la jabonería común. Contiene la maquinaria precisa para su funcionamiento, constituida por cuatro calderas con una capacidad de treinta y siete mil quinientos litros, máquinas cortadoras, troqueles, moldes, cinco depósitos de hierro de varias cabidas, batidora y demás útiles necesarios, dos grupos motobombas y una báscula Arisó de dos mil kilogramos. Por su parte posterior tiene esta nave un muelle de descarga y carga.

10. Otra nave dedicada a cocheras y taller de reparaciones, en el que hay un torno, máquina cepilladora, aparatos de soldadura eléctrica y autógena, máquina de taladrar, bancos y demás útiles precisos.

11. Nave dedicada a carpintería y almacén de cajas de madera que contiene la instalación necesaria para la fabricación de dichas cajas, cual máquina de aserrar con motor y transmisión, un banco y demás útiles necesarios.

12. Otra nave que se utiliza para almacén de cisco.

13. Un chalet o casa señorío con dos cuerpos y terrazas. Los referidos edificios están contenidos dentro del perímetro de la finca, con cuyas tierras lindan por todos los puntos cardinales, tierras que hacia el Sur se extienden y sirven de desahogo a las instalaciones industriales: Linderos: por su frente, que da al Norte, linda la finca general con el camino o vereda de Canillas; al Poniente,

o derecha entrando, con vereda de El Pantano, puente del pantano y alfarería de don Francisco Sánchez Luna; al Sur, o espalda, con el arroyo de El Pantano y tierra que fué de don Antonio Sánchez, y al Naciente, o sea a la izquierda, con cobadero que fué de don Cristóbal Tardío, hoy de don Juan Sánchez, y edificios del mismo, siendo medianera la tapia que la separa.»

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido.

Hace público: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente 448 de 1971 sobre suspensión de pagos de don Enrique Porras Pacheco, comerciante individual, con domicilio mercantil en Alcalá de Guadaíra, de este partido, y particular de Sevilla, se ha declarado al mismo en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo.

Y en la misma resolución se ha acordado convocar a los acreedores del suspenso a la Junta general que establece la Ley, para la que se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, quedando mientras tanto a disposición de los mismos, en Secretaría, el informe, relaciones, balance y proposición de convenio.

Dado en Utrera a diecinueve de febrero de 1972.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario, José Moreno Quesada.—2.135-C.

ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad derivada del expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Ingeniería y Construcciones Duce, S. A.», seguida en este Juzgado al número 322 de 1971, por acuerdo de este día he dispuesto sea notificada a todos los acreedores de la Compañía mercantil antes indicada la formación de esta pieza con objeto de que en el término de quince días y a su costa puedan personarse en la misma y formular las peticiones que a su derecho conviniera en relación a lo que es motivo de la pieza; asimismo se hace extensivo este llamamiento por igual plazo y efectos a quienes pudieran tener interés en la suspensión, todo ello con la prevención legal de poderles parar perjuicio según corresponda en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Esteban Rodríguez.—El Secretario.—753-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 19 de 1972, Carmen Alvarez Santiago.—(5.005.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 13 de 1972, David Olmos Montes.—(5.006.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1971, Felipe Peralta Zapata.—(5.009.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona.

En virtud de diligencias previas número 201 de 1972 sobre muerte de Arturo Wulfling Rovira, de veintisiete años de edad, hijo de Arturo y de Concepción, soltero, carpintero, de nacionalidad alemana, con pasaporte de numeración B 2546191, librado por el Consulado de la República Federal Alemana en Barcelona, y autorización de residencia a extranjeros señalada de número 102521, emitida por la Jefatura Superior de Policía de la propia ciudad, natural y vecino de la misma, en cuyo domicilio de calle Montserrat de Casanovas, número 111, ático, 3.ª, fué hallado cadáver el día 22 de febrero próximo pasado, se expide el presente por el que son llamados los parientes más próximos del nombrado a fin de que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 21 de esta capital, radicado en la 4.ª planta del nuevo edificio del Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, para recibirles declaración, bajo apercibimiento de no verificarlo parales el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo se les entera del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Barcelona, diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez, José L. Bermúdez.—El Secretario, José Pirla.—(4.991.)

Don Julio Selva Ramos, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número veinticuatro de Barcelona, con sede en Hospitalet.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 77 de 1970 sobre tentativa de violación, en el que se ha acordado recibir declaración al legal representante de la menor ofendida, María Moreno Fernández, cuya filiación y paradero se desconoce, por lo que por medio del presente edicto se le hace el ofrecimiento de las acciones estipuladas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Igualmente por medio del presente se cita, llama y emplaza a la ofendida María Moreno Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Hospitalet a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario.—(4.997.)

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencias previas número 865 de 1971 sobre lesiones y daños en accidente de circulación, tramitado en el Juzgado de Instrucción número seis de Valencia, se hace saber a Rosette Martínez, de veintidós años, soltera, empleada, natural de Causes et Veyran, Departamento Heran, y vecina de la misma población, sin calle, y a Mónica Bonzi, de veintidós años, soltera, empleada, natural de Bexiers y vecina de Rulargues (Francia), calle Mas de Gas, sin número, que deberán comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, para hacerles entrega del título ejecutivo, bajo los apercibimientos que hubiera lugar en derecho.

Valencia a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—(5.000.)